

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE” integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Calendario: Calendario del Proceso Electoral para las Elecciones de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos 2017-2018.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convención Americana: Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Pacto de San José de Costa Rica) suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969.

Coalición “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE”: Coalición Parcial denominada “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE”, integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para postular ciento dieciocho planillas de Candidatos y Candidatas a integrar el mismo número de Ayuntamientos del Estado de

México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPP: Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

MC: Partido Movimiento Ciudadano.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es).

PAN: Partido Acción Nacional.

PRD: Partido de la Revolución Democrática.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento de Candidaturas: Reglamento para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

Sala Regional Toluca: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SNR: Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los aspirantes y candidatos independientes del Instituto Nacional Electoral.

UTF: Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ANTECEDENTES

1.- Resolución del Consejo General del INE, por la que ejerce la Facultad de Atracción para establecer una fecha límite para el registro de candidaturas

En sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del INE, emitió la *“Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018”*, identificada con la clave INE/CG386/2017, cuyo Resolutivo Primero, párrafo primero, ordenó lo siguiente:

“PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas para que concluyan el 11 de febrero de 2018; se establece la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes para que concluyan el 6 de febrero de 2018; por último, se establecen las fechas límite para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes, para realizarse a más tardar el 29 de marzo de 2018 para el Proceso Electoral Federal, para las candidaturas a gubernaturas, así como para todos aquellos cargos de los Procesos Electorales Locales en donde la duración de las campañas sea mayor a sesenta días y el 20 de abril de 2018 para los Procesos Electorales Locales restantes.”

2.- Aprobación del Calendario

En sesión ordinaria del veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Calendario mediante Acuerdo IEEM/CG/165/2017.

3.- Aprobación del número de integrantes que habrán de conformar los Ayuntamientos

En sesión extraordinaria del trece de octubre de dos mil diecisiete, este Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/176/2017, por el que se estableció el número de integrantes que habrán de conformar los Ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para el periodo

constitucional comprendido del 1 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2021.

4.- Expedición del Reglamento de Candidaturas

En sesión extraordinaria del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, este Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/194/2017, por el que se expidió el Reglamento de Candidaturas, el cual fue modificado en diversas porciones, a través de la resolución recaída en el Recurso de Apelación RA/78/2017 y RA/79/2017 acumulados, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México, el siete de diciembre de dos mil diecisiete y en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral ST-JRC-22/2017, dictada por la Sala Regional Toluca, el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

5.- Aprobación del Registro Supletorio

En sesión extraordinaria del ocho de febrero de dos mil dieciocho, este Consejo General expidió el Acuerdo IEEM/CG/31/2018, por el que aprobó realizar el Registro Supletorio de las Fórmulas de candidaturas a los cargos de Diputados (as) por el Principio de Mayoría Relativa a la Legislatura Local y de las planillas de Candidatos (as) a integrantes de los Ayuntamientos que presenten los partidos políticos y coaliciones en el Proceso Electoral 2017-2018.

6.- Resolución del Consejo General del INE, respecto al Dictamen Consolidado de los ingresos y gastos de precampaña

En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de abril de dos mil dieciocho, el Consejo General del INE emitió la *“Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de México”*, identificada con la clave INE/CG331/2018.

7.- Presentación de solicitudes de registro de planillas

Los días trece, catorce y dieciséis de abril de dos mil dieciocho la Coalición “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE”, por conducto de los representantes propietarios ante el Consejo General de los partidos

políticos que la integran, presentaron ante la Oficialía de Partes del IEEM, solicitudes de registro de planillas de Candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, anexando la documentación respectiva.

8.- Remisión del anexo por parte de la DPP

El veintiuno de abril de la presente anualidad, mediante oficio IEEM/DPP/1281/2018, la DPP remitió a la SE, “... *un disco compacto que contiene los listados por partido político, de solicitudes de candidaturas a los distintos cargos de elección popular de miembros de Ayuntamientos registradas del 8 al 16 de abril*”.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Este Consejo General es competente para resolver supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de planillas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, postuladas por la Coalición “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE”, de conformidad con lo previsto en los artículos 185, fracción XXIV del CEEM y 51, párrafo cuarto, del Reglamento de Candidaturas, así como en el Acuerdo IEEM/CG/31/2018.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 1º, párrafos primero y tercero, refiere que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De conformidad con el artículo 35, fracción II, es derecho de la ciudadanía, poder ser votada para todos los cargos de elección popular, al tener las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

El artículo 41, párrafo segundo, Base I, párrafo primero, establece que los partidos políticos son entidades de interés público; que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos que les corresponden, entre otros aspectos.

Asimismo, el párrafo cuarto, de la referida Base, indica que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

Por su parte, la Base V, párrafo primero, del artículo constitucional invocado, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

Del mismo modo, el párrafo primero, del Apartado C, de la Base referida, numerales 1, 10 y 11, indica que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán funciones en materia de derechos de las candidaturas y de los partidos políticos, así como todas las no reservadas al INE y las que determine la ley.

En términos del artículo 115, párrafo primero, Base I, párrafo primero, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. La competencia que la propia Constitución Federal otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Convención Americana

El artículo 23, numeral 1, inciso b), indica que toda la ciudadanía debe gozar del derecho de votar y ser elegida en elecciones periódicas

auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

LGIFE

El artículo 7º, numeral 1, determina que es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

El artículo 25, numeral 1, señala que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan integrantes de los Ayuntamientos en los Estados de la República, entre otros, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

De conformidad con el artículo 26, numeral 2, los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por una Presidencia Municipal y el número de integrantes que determine la Constitución Federal y la ley de cada entidad.

El artículo 104, numeral 1, inciso a), prevé que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia LGIFE, establezca el INE.

LGPP

El artículo 3º, numeral 1, indica que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante los OPL, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Como lo dispone el artículo 7º, párrafo 1, inciso d), es atribución del INE, la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas nacionales y de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular federal y local.

El artículo 23, numeral 1, inciso e), prevé entre los derechos de los partidos políticos, el de organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones, en los términos de la propia LGPP y las leyes federales o locales aplicables.

En términos del artículo 25, numeral 1, inciso a), es obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de la ciudadanía.

Reglamento de Elecciones

El artículo 278, numeral 1, determina que las coaliciones deberán observar las mismas reglas de paridad de género que los partidos políticos, aun cuando se trate de coaliciones parciales o flexibles, en cuyo caso, las candidaturas que registren individualmente como partido, no serán acumulables a las de la coalición para cumplir con el principio de paridad.

Por su parte, el párrafo segundo del artículo invocado, dispone que, en el supuesto de coaliciones locales, se estará a lo siguiente:

- a) En caso de que los partidos políticos que integran coaliciones hubieran participado en forma individual en el proceso electoral anterior, se considerará la suma de la votación obtenida por cada partido político que integre la coalición correspondiente.
- b) En los casos de que los partidos políticos que participen de forma individual, lo hayan hecho en coalición en el proceso electoral anterior, se considerará la votación obtenida por cada político en lo individual.

El artículo 281, numerales 1, 3, 6, 7, 8 y 10, establece lo siguiente:

- En elecciones locales ordinarias, entre otras, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimientos en materia de registro de candidaturas, previstos en la LGIPE o en las legislaciones estatales, según el caso, los partidos políticos o coaliciones, deberán capturar en el SNR la información de sus candidaturas, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de

registro de candidatas y candidatos establecida por el INE o el OPL, en el calendario del proceso electoral respectivo.

- El INE o, en su caso, el OPL, deberán validar en el SNR, la información de las candidaturas que haya sido capturada por los sujetos postulantes, dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores al vencimiento del plazo para el registro de las candidaturas respectivas.
- El formato de registro deberá presentarse físicamente ante el INE o el OPL, según corresponda, con firma autógrafa de la representación del partido político ante la autoridad administrativa electoral responsable del registro, anexando la documentación que señale la normatividad aplicable y dentro de los plazos establecidos por la misma. De no hacerlo así, o bien, cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas en el oficio de requerimiento formulado por la autoridad administrativa electoral competente, se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, sin responsabilidad para la autoridad electoral.
- Los documentos que deban acompañarse a la solicitud de registro de candidaturas previstos en la LGIPE o en la ley electoral local respectiva, que por su naturaleza deban ser presentados en original, es decir, la solicitud de registro, la aceptación de la candidatura y la manifestación por escrito que las candidatas y candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, deberán contener, invariablemente, la firma autógrafa de la candidata o candidato, y de la dirigencia o representación del partido político o coalición acreditado ante el INE o el OPL para el caso del escrito de manifestación; lo anterior, salvo que se presentaran copias certificadas por Notario Público, en las que se indique que aquellas son reflejo fiel de los originales que tuvo a la vista. De igual forma, tales documentos no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura.
- La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidata o candidato asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

- Tratándose de una coalición o cualquier otra forma de alianza, el partido político al que pertenezca la candidatura postulada, deberá llenar la solicitud de registro correspondiente, la cual deberá ser firmada por las personas autorizadas en el convenio respectivo.

Constitución Local

El artículo 4° refiere que la soberanía estatal reside esencial y originariamente en el pueblo del Estado de México, quien la ejerce en su territorio por medio de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, en los términos de la Constitución Federal y con arreglo a la propia Constitución Local.

El artículo 12, párrafo primero, señala entre otros aspectos, que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el INE y el IEEM, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley. Es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular.

Por su parte, el párrafo tercero de esta disposición, señala que en los procesos electorales los partidos políticos tendrán derecho a postular planillas, por sí mismos o en coalición con otros partidos.

Asimismo, el párrafo quinto del artículo invocado, señala que cada partido político en lo individual, independiente de participar coaligado, deberá garantizar la paridad entre los géneros, en las candidaturas locales correspondientes.

El artículo 29, fracción II, señala que entre las prerrogativas de la ciudadanía del Estado, se encuentra la de votar y ser votada para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios.

El artículo 112, indica que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución Federal y la Constitución Local otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 113, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Federal, la propia Constitución Local y las leyes que de ellas emanen.

El artículo 114, párrafo primero, refiere que los Ayuntamientos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo y que la ley de la materia determinará la fecha de la elección.

Conforme a lo previsto en el artículo 116, párrafo primero, los Ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a las presidencias municipales, quienes durarán en sus funciones tres años.

Asimismo, el párrafo segundo del citado artículo, señala que la elección consecutiva para el mismo cargo de las presidencias municipales, regidurías y sindicaturas, será por un periodo adicional. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato y de conformidad con lo establecido en la ley respectiva.

Como lo dispone el artículo 117, párrafo primero, los Ayuntamientos se integrarán con una jefatura de asamblea que se denominará Presidenta o Presidente Municipal, y con varios integrantes más llamados Síndicas o Síndicos y Regidoras o Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

El artículo 119, dispone que para ser integrante propietario o suplente de un Ayuntamiento se requiere:

“

- I. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II. Ser mexiquense con residencia efectiva en el municipio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección; y*
- III. Ser de reconocida probidad y buena fama pública.”*

El artículo 120, establece que no pueden ser integrantes propietarios o suplentes de los Ayuntamientos:

“

- I. Los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encuentren en ejercicio de su cargo;*
- II. Los diputados a la Legislatura del Estado que se encuentren en ejercicio de su cargo;*
- III. Los jueces, magistrados o consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de la Federación;*
- IV. Los servidores públicos federales, estatales o municipales en ejercicio de autoridad;*
- V. Los militares y los miembros de las fuerzas de seguridad pública del Estado y los de los municipios que ejerzan mando en el territorio de la elección; y*
- VI. Los ministros de cualquier culto, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección.”*

El segundo párrafo del artículo invocado, señala que los servidores públicos a que se refieren las fracciones de la I a la V serán exceptuados del impedimento si se separan de sus respectivos cargos por lo menos noventa días antes de la elección.

CEEM

El artículo 9º, párrafo primero, menciona que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; de igual forma, las elecciones serán libres, auténticas y periódicas; en consecuencia, queda prohibida toda práctica que implique

transferencia de votos o todo acto que tenga como fin generar mayorías ficticias, tanto en los Ayuntamientos, como en la Legislatura del Estado de México.

Asimismo, el párrafo segundo del citado artículo, señala que también es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

Por su parte, el párrafo tercero del artículo referido, menciona que es un derecho de la ciudadanía ser votada para los cargos de elección popular.

El artículo 13, dispone que es derecho de la ciudadanía participar como candidatas o candidatos para los cargos de elección popular, conforme a lo establecido en el propio CEEM.

El artículo 16, párrafo tercero, señala que la ciudadanía que reúna los requisitos establecidos en el artículo 119 y que no se encuentren en cualesquiera de los supuestos previstos en el artículo 120 de la Constitución Local, son elegibles para ser integrantes de los Ayuntamientos.

Como lo dispone el artículo 17, además de los requisitos señalados en el artículo 16, del propio CEEM, la ciudadanía que aspire a ser candidatas o candidatos a integrantes de Ayuntamiento deberán satisfacer lo siguiente:

“

- I. Estar inscrito en el padrón electoral correspondiente, la lista nominal y contar con credencial para votar vigente.*
- II. No ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral o funcionario de este, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- III. No formar parte del servicio profesional electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*

- IV. *No ser consejero electoral en el consejo general, del Instituto ni secretario ejecutivo, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- V. *No ser consejero electoral en los consejos distritales o municipales del Instituto ni director del mismo, salvo que se haya separado del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- VI. *No ser integrante del órgano de dirección de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;*
- VII. *No ser secretario o subsecretario de Estado, ni titular de los organismos públicos desconcentrados o descentralizados de la administración pública estatal, a menos que se separen noventa días antes de la elección.*
- VIII. *Ser electo o designado candidato, de conformidad con los procedimientos democráticos internos del partido político que lo postule.”*

El artículo 23, párrafo primero, determina que los municipios constituyen la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y su gobierno corresponde a un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, integrado por una jefatura de asamblea llamada presidenta o presidente municipal y por regidoras o regidores y síndica o síndico o síndicas o síndicos electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, conforme a las normas establecidas en el propio CEEM.

Como lo dispone el artículo 28, fracciones I a la III, para la elección de los Ayuntamientos de los municipios del Estado, se estará a las reglas siguientes:

- I. Se aplicarán los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.
- II. Los Ayuntamientos se integrarán conforme a los siguientes criterios poblacionales:
 - a) En los municipios de hasta ciento cincuenta mil habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, una sindicatura y seis regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá hasta

cuatro regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.

b) En los municipios de más de ciento cincuenta mil y hasta quinientos mil habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, una sindicatura y siete regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá hasta seis regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.

c) En los municipios de más de quinientos mil y hasta un millón de habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, dos sindicaturas y nueve regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá una sindicatura y hasta siete regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.

d) En los municipios de más de un millón de habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, dos sindicaturas y once regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá una sindicatura y hasta ocho regidurías asignadas por el principio de representación proporcional.

III. Cada partido político o coalición deberá postular en planilla con fórmulas de propietarios y suplentes la totalidad de candidaturas propias o en coalición para los cargos a elegir, en la que se deberá considerar un cincuenta por ciento de candidatas y candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, debiendo estar integrada de forma alternada por personas de género distinto. La candidatura a la presidencia municipal ocupará el primer lugar en la lista de la planilla; la candidatura o candidaturas a la sindicatura ocupará u ocuparán, según el caso, el segundo y el tercer lugar en dicha lista, y las restantes candidaturas a regidurías ocuparán los siguientes lugares en la lista, hasta completar el número que corresponda de acuerdo a lo establecido en los incisos a) al d) de la fracción II del artículo en aplicación.

En términos de lo previsto por el artículo 29, fracción III, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir Diputaciones a la Legislatura, cada tres años.¹

El artículo 37, párrafo primero, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonios propios, con registro ante el INE o el IEEM, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, entre otros aspectos; que su participación en los procesos electorales estará garantizada y determinada por la LGPP y el propio CEEM.

El artículo 42, párrafo primero, determina que los partidos políticos gozarán de los derechos y las prerrogativas que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LGPP, el propio CEEM y demás normativa aplicable, quedando sujetos a las obligaciones señaladas en los ordenamientos en comento.

El artículo 60, señala que son derechos y obligaciones de los partidos políticos locales los previstos en la LGPP y en el propio CEEM.

El artículo 74, dispone que en los procesos electorales, los partidos tendrán derecho a postular candidaturas, fórmulas o planillas por sí mismos o en coalición con otros partidos en los términos establecidos en la LGPP y el propio CEEM.

El artículo 168, párrafo tercero, fracción VI, señala que es función del IEEM, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 171, fracciones III y IV, entre los fines del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, está el de garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político

¹ Al respecto debe tenerse presente que los Transitorios Segundo, fracción II, inciso a), del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política electoral y Décimo Primero, de la LGIPE, determinan que las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a integrantes de Ayuntamientos, entre otros.

En términos del artículo 185, fracciones XXIV y XXXV, son atribuciones de este Consejo General registrar supletoriamente las planillas de integrantes a los Ayuntamientos y supervisar que en la postulación de candidatas y candidatos de los partidos cumplan con el principio de paridad de género.

Como lo dispone el artículo 202, fracción VII, la DPP tiene la atribución de llevar los libros de registro de las candidaturas a los puestos de elección popular.

El artículo 248, párrafos primero al tercero y quinto, determina lo siguiente:

- Los partidos políticos tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes, en los términos del propio CEEM.
- Las candidaturas para los Ayuntamientos se registrarán por planillas integradas por propietarios y suplentes invariablemente, del mismo género.
- Ninguna persona podrá ser registrada como candidata o candidato a distintos cargos en el mismo proceso electoral. Tampoco podrá ser candidata o candidato para un cargo de elección popular federal, de otro estado o del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y, simultáneamente, para otro cargo de elección popular en el Estado de México. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección en el Estado de México ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.
- Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en los Ayuntamientos, y deberán observar en los términos del propio CEEM, que la postulación de candidaturas sea de un cincuenta por ciento de cada género.

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

El artículo 249, indica que el IEEM, en el ámbito de sus competencias, tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

El artículo 250, párrafo primero, refiere que, para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, el partido político, coalición postulante o candidatura independiente, deberá registrar la plataforma electoral que la candidata o el candidato sostendrá en su campaña electoral.

Como lo dispone el artículo 251, fracción III, el plazo y órgano competente para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas para integrantes de los Ayuntamientos, dará inicio el duodécimo día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el artículo 253 del propio CEEM y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante los consejos municipales respectivos.

El artículo 252, establece lo siguiente:

- La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el partido político o coalición que las postula y los siguientes datos de la candidata o candidato:
 - “
 - I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.*
 - II. Lugar y fecha de nacimiento.*
 - III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.*
 - IV. Ocupación.*
 - V. Clave de la credencial para votar.*
 - VI. Cargo para el que se postula.”*
- La solicitud de propietarias o propietarios y suplentes deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar, así como de la constancia de residencia y la constancia que acredite estar inscrito en la lista nominal de electores.

- El partido político postulante deberá manifestar por escrito que las candidaturas cuyo registro solicitan, fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.

El artículo 253, párrafos primero al tercero, sexto y octavo, establece lo siguiente:

- Recibida la solicitud de registro de la candidatura por la Presidencia o la Secretaría del órgano que corresponda, verificará dentro de las veinticuatro horas siguientes, que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo 252, del propio CEEM.
- Si de la verificación realizada se advierte que hubo omisión de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al partido correspondiente para que, hasta antes de la fecha en que sesione el Consejo respectivo para el otorgamiento de registros, subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura, siempre que esto pueda realizarse dentro de los plazos que señala el propio CEEM.
- Cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos previstos, será desechada de plano y no se registrará la candidatura o las candidaturas.
- Los consejos municipales celebrarán sesión para registrar las planillas para integrantes de los Ayuntamientos el trigésimo octavo día anterior al de la jornada electoral.

Como se apuntó, el Consejo General realizará el registro supletorio correspondiente.

- Al concluir las sesiones de registro, la SE o las Vocalías, según corresponda, harán pública la conclusión del registro de candidaturas, fórmulas o planillas, dando a conocer los nombres de las candidatas o candidatos, así como de la integración de las planillas registradas y de aquéllos que no cumplieron con los requisitos.

Como lo dispone el artículo 254, el Consejo General solicitará oportunamente la publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de la relación de nombres de las candidatas y de los candidatos, así como de los partidos o coaliciones que los postulan.

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE” integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

Reglamento de Candidaturas

El artículo 4°, establece que la solicitud de registro de candidaturas deberá presentarse conforme a los plazos señalados en el calendario electoral correspondiente.

El artículo 10, señala que para el registro de candidaturas a integrantes propietarios/as o suplentes de los Ayuntamientos para los procesos electorales, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 119 y 120 de la Constitución Local, así como el 16, tercer párrafo, y 17 del CEEM.

Como lo dispone el artículo 11, los Consejos respectivos, verificarán que en la postulación de candidaturas, por parte de los partidos políticos o coaliciones, entre otros, cumplan con el principio de paridad de género en términos del CEEM y del propio Reglamento de Candidaturas.

El artículo 14, refiere que el derecho a la elección consecutiva se ejercerá de manera individual, en relación con el cargo que se ostenta de manera previa a la postulación para el mismo cargo, ya sea para Diputación o integrante de Ayuntamiento.

En términos del artículo 23, párrafo primero, los partidos políticos deberán hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas antes de que inicie la etapa de precampañas, los que en el mismo plazo deberán ser notificados al IEEM a fin de verificar que éstos sean objetivos, garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no se asignen exclusivamente a un género las demarcaciones territoriales de menor competitividad.

Asimismo, el citado artículo refiere que en caso de que los partidos políticos convengan alguna forma de participación conjunta, de las previstas en la ley, deberán precisar la manera en que darán cumplimiento a esos criterios en los convenios respectivos.

El artículo 24, establece que para el caso de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, los partidos políticos y coaliciones, entre otras,

tendrán que observar el principio de paridad de género conforme a lo siguiente:

“

- I. ...
- II. *Registrar planillas de miembros de Ayuntamientos integradas por propietarios/as y suplentes del mismo género, observando la alternancia y el principio de paridad en su doble vertiente tanto vertical como horizontal.*
- III. *Para las postulaciones de candidaturas en toda la entidad, dado que el número de distritos y de municipios en el Estado de México es impar, el distrito o municipio remanente será asignado al género femenino.*
- IV. *Para las postulaciones de candidaturas en un número determinado de distritos o municipios, se deberán registrar el mismo número de fórmulas o planillas encabezadas por mujeres y por hombres; en caso de que el número sea impar, el distrito o municipio remanente se asignará al género femenino.*
- V. *Los partidos políticos deberán observar el principio de paridad de género y alternancia, independientemente de que en algunos distritos o municipios postulen candidaturas en coalición o candidatura común y en otros distritos o municipios participen de manera individual.”*

Como lo dispone el artículo 26, párrafo primero, a fin de que las candidaturas no sean asignadas únicamente a uno de los géneros en las demarcaciones con menor porcentaje de votación obtenida por el partido político o coalición que las postula, los partidos políticos deberán dividir en tres bloques de competitividad las demarcaciones en las que pretendan contender, tomando en cuenta al menos los resultados de votación de la elección inmediata anterior de que se trate, conforme a los resultados proporcionados por el IEEM.

Del mismo modo, el párrafo segundo del artículo invocado, señala que los partidos políticos, sin importar la forma de participación o asociación política por la que opten, se encuentran obligados a cumplir con los principios de paridad de género.

De conformidad con el artículo 27, los bloques de competitividad son el resultado de la clasificación que deberán realizar los partidos políticos, consistente en dividir en tres partes iguales las demarcaciones en las

que pretendan competir, ordenadas, considerando al menos el porcentaje de la votación obtenida por el partido político en la elección inmediata anterior de que se trate:

- I. Bloque 1: Demarcaciones con menor competitividad;
- II. Bloque 2: Demarcaciones con competitividad media; y
- III. Bloque 3: Demarcaciones con mayor competitividad.

El artículo 28, menciona que el IEEM verificará que en los tres bloques haya proporcionalidad en la asignación de candidaturas para ambos géneros y que el bloque de menor competitividad no se asigne de manera exclusiva a un solo género.

El artículo 30, párrafo primero, refiere que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 232, numeral 4, de la LGIPE, y 249, del CEEM, concluida la verificación para el registro de candidaturas, si algún partido político o coalición no cumple con el principio de paridad y alternancia de género en la elección que corresponda, la DPP o en su caso, los Consejos Municipales, le requerirán inmediatamente para que en el plazo improrrogable de 24 horas, contadas a partir de la notificación, subsane la integración del registro de candidaturas.

De igual forma, el párrafo segundo del artículo invocado, indica que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que realice la sustitución de candidaturas para atender la paridad de género y no cumpla con ésta, dará lugar a que el Consejo General o los Consejos Municipales respectivos, rechacen el registro de las candidaturas correspondientes.

El artículo 40, dispone que la solicitud de registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos o coaliciones a integrantes de Ayuntamientos, entre otros, deberá contener los requisitos señalados en el artículo 252 del CEEM, lo previsto en los acuerdos que emita el Consejo General del INE y el propio Reglamento de Candidaturas, siendo los siguientes:

“

- I. Nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar.*
- II. Lugar y fecha de nacimiento.*
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.*
- IV. Ocupación.*

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

- V. *Clave de la credencial para votar.*
- VI. *Cargo para el que se postula.*
- VII. *En su caso, sobrenombre.*
- VIII. *Clave Única de Registro de Población.*
- IX. *Registro Federal de Contribuyentes.*
- X. *Señalar si el domicilio particular es el mismo para oír y recibir notificaciones, si es distinto, señalar adicionalmente el domicilio para dicho fin.”*

Conforme al artículo 50, la ciudadanía que reúna los requisitos establecidos y que no se encuentren en alguno de los impedimentos previstos en el CEEM, podrá ser registrada a las candidaturas para integrantes de los Ayuntamientos.

El artículo 51, párrafo cuarto, indica que con base en el artículo 185, fracciones XXIII y XXIV del CEEM, el Consejo General podrá registrar supletoriamente las planillas de integrantes de los Ayuntamientos, previo acuerdo del Consejo General.

Reglamento Interno

El artículo 38 establece que la DPP es el órgano del IEEM encargado de verificar y garantizar a los partidos políticos con acreditación o registro ante el mismo, el ejercicio de sus derechos, prerrogativas, tal como lo es el derecho de los partidos políticos a postular candidaturas a los diversos puestos de elección popular.

III. MOTIVACIÓN:

El uno de julio de dos mil dieciocho, se llevará a cabo la jornada electoral del actual Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en la que se elegirán integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, atento a lo descrito previamente.

En ese sentido, el INE a través de la resolución INE/CG386/2017, del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, determinó ejercer la facultad de atracción a fin de establecer una fecha única para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018, y mediante su Resolutivo Primero se estableció como fecha límite para que en los Procesos Electorales Locales se aprobara el registro, el veinte de abril de dos mil dieciocho, -en este caso

corresponde a este Consejo General aprobar dicho registro de manera supletoria-.

Asimismo, en la actividad sesenta y ocho del Calendario se estableció la fecha antes referida, a efecto de llevar a cabo la sesión para el registro de candidaturas para integrantes de los Ayuntamientos, con motivo de la resolución antes señalada y del Acuerdo INE/CG430/2017 del ocho de septiembre de dos mil diecisiete, por el que se aprobó el plan integral y calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el federal 2017-2018, emitido por el INE.

Partidos Políticos con derecho a postular candidaturas

Los partidos PAN, PRD y MC, cuentan con registro nacional otorgado previamente al inicio del actual Proceso Electoral, se encuentran acreditados ante el IEEM, y por lo tanto, tienen derecho a participar postulando candidaturas para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, para elegir integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo Constitucional comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base I, párrafo cuarto, de la Constitución Federal; 23, numeral 1, inciso e), de la LGPP, 12, párrafo tercero, de la Constitución Local y 41, del CEEM.

Integración de la Coalición

Los partidos PAN, PRD y MC, celebraron el Convenio de Coalición “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE”, mismo que fue registrado por este Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/19/2018, del veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

En el caso de los municipios de Apaxco, Cocotitlán, Texcaltitlán, Tonalco, Ixtapan del Oro, Melchor Ocampo y Xonacatlán, dichos institutos políticos participarán de manera individual.

Registro de Plataforma Electoral

Este Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/65/2018, del trece de abril de dos mil dieciocho, registró, entre otras, la plataforma electoral municipal que presentó la Coalición “POR EL ESTADO DE

MÉXICO AL FRENTE”, la cual sostendrán sus candidaturas durante la campaña electoral en el Proceso Electoral en curso; para lo cual se le expidió la constancia de registro respectiva.

Plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas

Los artículos 251, párrafo primero, fracción III, del CEEM y 4°, del Reglamento de Candidaturas, así como el Calendario en su actividad sesenta y dos, establecen que el plazo para la recepción de la solicitud de registro de integrantes de los Ayuntamientos, dará inicio el duodécimo día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el artículo 253 del propio CEEM y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, el cual comprende para el caso del actual Proceso Electoral del ocho al dieciséis de abril del año en curso, tomando en cuenta que la sesión de registro tendrá lugar el veinte de abril de dos mil dieciocho, como se refirió con anterioridad.

Presentación de las solicitudes de registro de planillas

Como se refirió en el Antecedente 7 del presente Acuerdo, la Coalición “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE”, por conducto de los representantes propietarios ante el Consejo General de los partidos políticos que la integran, presentaron en la Oficialía de Partes del IEEM, solicitudes de registro de planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, anexando la documentación respectiva.

Al respecto, como se observa que dichas solicitudes se presentaron dentro del plazo establecido para tal efecto, por lo que, las mismas se deben de tener por interpuestas **oportunamente**.

Es de destacar, que en términos de lo previsto por el artículo 253, párrafo primero, del CEEM, en relación con el 41, del Reglamento de Candidaturas, se emitieron los acuses de recibo respecto de las solicitudes de registro de las candidaturas y de la documentación que se acompañó a las mismas; para lo cual la DPP integró los expedientes

respectivos para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Captura de la información de las candidaturas en el SNR por parte de la Coalición

La Coalición “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE” capturó la información correspondiente a sus candidatas y candidatos, en el SNR, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 281, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, lo cual fue validado por este Órgano Electoral.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad

Una vez recibidas las solicitudes de registro en cuestión, la DPP conforme a las facultades conferidas en los artículos 44, del Reglamento de Candidaturas y 38 del Reglamento Interno, procedió a la integración de los expedientes respectivos, así como a la verificación y análisis de la documentación exhibida, en coadyuvancia con este Consejo General, a partir del procedimiento previsto en el capítulo VIII denominado “*Del procedimiento de recepción y revisión de las solicitudes de registro*” del Reglamento de Candidaturas.

En los casos en donde se advirtieron omisiones respecto de los requisitos de elegibilidad, se llevaron a cabo las notificaciones conducentes a la Coalición “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE”, para que subsanara o hiciera las sustituciones necesarias, hasta antes de la sesión de registro, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma; lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 253, párrafo segundo del CEEM y 49, del Reglamento de Candidaturas

Requerimientos que se realizaron y contestaron como a continuación se indica:

PAN

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE” integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

FECHA	PARTIDO	REQUERIMIENTO	INCONSISTENCIA AYUNTAMIENTOS	OFICIO DE SUBSANACIÓN
14/04/2018	PAN	IEEM/DPP/RRC010/2018	Falta documentación: 13 Atlacomulco, 70 Papalotla, 121 Zumpango	RPAN/IEEM/109/2018
15/04/2018	PAN	IEEM/DPP/RRC012/2018	Falta documentación: 1 Acambay, 14 Atlacomulco, 70 Papalotla, 73 San Martín de las Piramides, 94 Tepetlaoxtoc, 102 Timilpan, 113 Villa del Carbón, 119 Zinacantepec, 121 Zumpango, 124 San José del Rincón	RPAN/IEEM/093/2017
				RPAN/IEEM/106/2018
15/04/2018	PAN	IEEM/DPP/RRC016/2018	Postulación en 59 Nextlapan por el Partido Verde Ecologista de México para Presidente Suplente. Postulación en 50 Joquicingo por el Partido Verde Ecologista de México para Regidor 5 Suplente	RPAN/IEEM/119/2018
16/04/2018	PAN	IEEM/DPP/RRC019/2018	Postulación en 50 Joquicingo por el Partido Vía Radical como Regidor 5 Suplente	
16/04/2018	PAN	IEEM/DPP/RRC026/2018	Falta documentación: 18 Calimaya, 21 Coatepec Harinas, 24 Cuautitlán, 120 Zumpahuacan	RPAN/IEEM/094/2018
				RPAN/IEEM/106/2018
				RPAN/IEEM/109/2018
17/04/2018	PAN	IEEM/DPP/RRC030/2018	Falta documentación: 62 Nopaltepec Regidor 5, 72 Polotitlan Presidente S, 72 Polotitlan Sindico 1, 72 Polotitlan Regidor 1 S, 72 Polotitlan Regidor 3 S	RPAN/IEEM/098/2018
17/04/2018	PAN	IEEM/DPP/RRC030/2018		RPAN/IEEM/106/2018
17/04/2018	PAN	IEEM/DPP/RRC034/2018	Falta documentación: 16 Axapusco, 89 Tenancingo y 111 Valle de Bravo	RPAN/IEEM/106/2018
				RPAN/IEEM/107/2018
				RPAN/IEEM/108/2018
18/04/2018	PAN	IEEM/DPP/RRC047/2018	Falta documentación: 21 Coatepec Harinas, 41 Ixtapan de la Sal, 46 Jilotepec, 62 Nopaltepec y 111 Valle de Bravo	RPAN/IEEM/106/2018
19/04/2018	PAN	IEEM/DPP/RRC070/2018	Falta documentación: 1 Acambay Presidente Suplente	RPAN/109/2018
				RPAN/090/2018
				RENUNCIA

*Información proporcionada por la DPP.

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

PRD

FECHA	PARTIDO	REQUERIMIENTO	INCONSISTENCIA AYUNTAMIENTOS	OFICIO DE SUBSANACIÓN
14/04/2018	PRD	IEEM/DPP/RRC011/2018	Falta documentación relativa a los Municipios de 12 Atizapan, 30 Chicoloapan, y 37 Hueyoxxtla	
15/04/2018	PRD	IEEM/DPP/RRC013/2018	Falta documentación relativa a los Municipios de 12 Atizapan, 30 Chicoloapan, 39 Isidro Fabela, 37 Hueyoxxtla y Texcalyacac	RPCG/IEEM/194/2018
16/04/2018	PRD	IEEM/DPP/RRC025/2018	Falta documentación 32 Chimalhuacan Regidor 6 Propietario, 32 Chimalhuacan Regidor 7 Propietario, 53 Malinalco Regidor 1 Suplente. La documentación presentada corresponde a otra persona	RPCG/IEEM/187/2018
17/04/2018	PRD	IEEM/DPP/RRC031/2018	Se solicita documentación faltante de los registros de las planillas de 19 Capulhuac y 20 Coacalco.	RPPCG/IEEM/196/2018
				RPPCG/IEEM/198/2018
18/04/2018	PRD	IEEM/DPP/RRC048/2018	Se solicita documentación faltante de los registros de la planilla de 67 Oztoloapan	REPCG/IEEM/190/2018
19/04/2018	PRD	IEEM/DPP/RRC061/2018	Cargos pendientes por registrar 67 Oztoloapan	REP.MC./0399/2018

*Información proporcionada por la DPP.

MC

FECHA	PARTIDO	REQUERIMIENTO	INCONSISTENCIA AYUNTAMIENTOS	OFICIO DE SUBSANACIÓN
17/04/2018	MC	IEEM/DPP/RRC032/2018	Documentación faltante	REP.MC./0372/2018
				REP.MC./0390/2018
				REP.MC./0399/2018
18/04/2018	MC	IEEM/DPP/RRC049/2018	Documentación faltante 48 Jiquipilco	REP.M.C. /0387/2018

*Información proporcionada por la DPP.

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

Los acuses de los oficios de requerimiento y los escritos de contestación mencionados obran en poder de la DPP.

Es de destacar que durante el periodo en que se llevó a cabo la revisión y análisis de la documentación correspondiente a las candidaturas, se contó con el SNR, con el objetivo de suministrar la información relativa al cumplimiento de los requisitos derivada de los expedientes de solicitud de registro de las candidaturas, cuya supervisión y desarrollo estuvo a cargo del INE en coordinación con la UTF.

Por lo anterior, este Consejo General advierte que del análisis integral y de la verificación realizada a las solicitudes de registro, así como a los expedientes de quienes pretenden su postulación como candidatas y candidatos por la Coalición “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE”, se cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 119 y 120, de la Constitución Local, así como los del 16, párrafo tercero, 17 y 252, del CEEM.

Por cuanto hace al cumplimiento de los requisitos de carácter negativo de las candidatas y candidatos, la Coalición “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE” exhibió cartas declaratorias bajo protesta de decir verdad, a través de las cuales manifestaron que no se encuentran en alguno de los supuestos de impedimento contenidos en los preceptos legales señalados en el párrafo anterior, por tal motivo, se considera que cumplen con dichos requisitos, al no tener conocimiento de alguna prueba que demuestre lo contrario.

Asimismo, se observa que a las solicitudes de registro se acompañaron la declaratoria de aceptación de la candidatura, la manifestación de dicha coalición de que sus candidatas y candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias, así como el formato de registro del SNR y la manifestación de capacidad económica, con lo cual se cumple con lo establecido en los artículos 252, párrafos tercero y cuarto del CEEM, así como en el 281, numeral 6, del Reglamento de Elecciones.

Cumplimiento de la Paridad de género

El ocho de febrero de dos mil dieciocho, durante el desahogo de la tercera sesión extraordinaria, el Consejo General del IEEM emitió el

Acuerdo IEEM/CG/31/2018, por el que se aprobó que el Consejo General realice el Registro Supletorio de las Fórmulas de candidaturas a los cargos de Diputados (as) por el Principio de Mayoría Relativa a la Legislatura Local y de las Planillas de Candidatos (as) a Miembros de los Ayuntamientos que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Proceso Electoral 2017-2018. De manera que, conforme al Acuerdo Segundo los partidos políticos debieron remitir a la DPP, a más tardar el quince de marzo de dos mil dieciocho, la información sobre la conformación de sus bloques de competitividad; para su verificación conforme al procedimiento descrito en la Consideración III. Motivación, del citado Acuerdo.

Así, en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho el PAN, mediante oficio RPAN/IEEM/0052/2018 presentó a la DPP del IEEM, la información sobre la conformación de sus bloques de competitividad, para su verificación conforme al procedimiento descrito dentro del Acuerdo IEEM/CG/31/2018; dicha información se encuentra estructurada con el porcentaje de los tres partidos políticos que integran la coalición POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE, así como de su participación en siete municipios que compite de manera individual.

La tabla uno consiste en los resultados del PAN de la elección de miembros de los Ayuntamientos del proceso electoral 2014-2015, realizados por los consejos municipales del proceso electoral.

La tabla dos muestra el porcentaje de votación del PAN en cada uno de los ciento veinticinco municipios del Estado de México.

La tabla tres se ordena la lista de los porcentajes de menor a mayor.

La tabla cuatro se muestra la votación total de la coalición y los porcentajes de los partidos políticos PAN, PRD y Movimiento Ciudadano de los ciento dieciocho municipios en los que participará mediante esta modalidad.

La tabla cinco muestra el porcentaje total de la coalición ordenados de menor a mayor.

La tabla seis muestra el bloque de baja competitividad de la coalición, que consta de 40 municipios.

La tabla siete muestra el bloque de media competitividad de la coalición que consta de 39 municipios.

La tabla ocho muestra el bloque de alta competitividad de la coalición que consta de 39 municipios.

La tabla nueve muestra los sesenta y un municipios que encabeza el PAN en la coalición parcial.

La tabla diez muestra el bloque de baja competitividad de los veintiún municipios que encabeza el PAN con una participación de once mujeres y diez hombres.

La tabla once muestra el bloque de media competitividad de los veinte municipios que encabeza el PAN con una participación de ocho mujeres y doce hombres.

La tabla doce muestra el bloque de alta competitividad conformado por veinte municipios que encabeza el PAN con una participación de doce mujeres y ocho hombres.

Bloque	Mujeres	Hombres
1 Bajo	11	10
2 Medio	8	12
3 Alto	12	8

Mediante oficios RPAN/IEEM/071/2018 y RPAN/IEEM/072/2018 del cinco de abril de dos mil dieciocho, el Representante Propietario del PAN, Lic. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, solicitó al Consejero Presidente del IEEM, Lic. Pedro Zamudio Godínez, una reunión de trabajo con los integrantes del Consejo General, con el propósito de revisar lo relativo a la conformación de los bloques de competitividad, y por consecuencia de los criterios de paridad de género que presentó dicha fuerza política para el registro de sus candidatos.

Mediante oficio IEEM/PCG/PZG/1168/18 de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho el Consejero Presidente del IEEM notificó al C.

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

Representante Propietario del Partido Acción Nacional Lic. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, que la sesión de trabajo solicitada tendría lugar el día nueve de abril de dos mil dieciocho a las diecisiete treinta horas en la Sala de Comisiones de este Órgano Electoral.

En consecuencia, la sesión de trabajo antes referida se realizó en la fecha, y lugar programados, en la que estuvieron presentes las Consejeras y Consejeros electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la Directora de Partidos Políticos y el Representante Propietario del PAN, Lic. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, con el propósito de verificar la información sobre la conformación de sus bloques de competitividad, conforme al procedimiento descrito en la Consideración III. Motivación, del Acuerdo IEEM/CG/31/2018.

Dando como resultado la lista de los veintiún municipios que integran el bloque de menor competitividad en los que el Partido Acción Nacional registrará la planilla y en los que como máximo se podrán registrar once planillas encabezadas por personas del mismo género:

Se señaló que la información objeto de la reunión, sería contrastada con las solicitudes del registro de candidaturas.

En consecuencia, luego del análisis correspondiente, en fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho la DPP a través del oficio IEEM/DPP/RRC065/2018 comunicó al Representante del PAN que, en relación a la solicitud de Registro ya referida, postula en un total de 118 municipios, 60 planillas encabezadas por hombres (51%) y 58 planillas encabezadas por mujeres (49%), por lo que se le solicitó detallar la integración del registro de planillas a miembros de ayuntamiento, a efecto de poner a disposición del Consejo General la información para su revisión, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular del Instituto Electoral del Estado de México.

Seguidamente, mediante oficio RPAN/IEEM/110/2018 de fecha diecinueve de abril el representante propietario del PAN desahogó la prevención a la que se refiere el párrafo inmediato anterior, manifestando sustancialmente que el partido que representa encabeza en coalición 61 municipios y por sí mismo en 7, dando un total de 68

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

planillas registradas por el PAN de las cuales 34 están encabezadas por hombres y 34 por mujeres.

Asimismo, mediante oficio RPCG/IEEM/097/2018 del tres de abril de dos mil dieciocho, el Representante Propietario del PRD, Lic. Javier Rivera Escalona, solicitó al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México, Lic. Pedro Zamudio Godínez, una reunión de trabajo con los integrantes del Consejo General, con el propósito de revisar lo relativo a la conformación de los bloques de competitividad, y por consecuencia de los criterios de paridad de género que presentó que presento en tiempo y forma el instituto que represento.

Mediante oficio IEEM/PCG/PZG/1121/18 de fecha tres de abril de dos mil dieciocho el Consejero Presidente del IEEM, notificó al C. Representante Propietario del PRD, Lic. Javier Rivera Escalona, que la sesión de trabajo solicitada tendría lugar el día cuatro de abril de dos mil dieciocho a las dieciséis horas en la Sala de Comisiones de este Órgano Electoral.

En consecuencia, la sesión de trabajo antes referida se realizó en la fecha, y lugar programados, en la que estuvieron presentes las Consejeras y Consejeros electorales integrantes del Consejo General del IEEM, la Directora de Partidos Políticos y el Representante Propietario del PRD, Lic. Javier Rivera Escalona, con el propósito de verificar la información sobre la conformación de sus bloques de competitividad, conforme al procedimiento descrito en la Consideración III. Motivación, del Acuerdo IEEM/CG/31/2018.

De la revisión de los bloques de competitividad se observó que el PRD en coalición parcial encabezará candidaturas en cuarenta y un municipios y se enlistaron 17 municipios en los que como máximo podrá registrar nueve planillas encabezadas por personas del mismo género.

En consecuencia, luego del análisis correspondiente, en fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho la DPP a través del oficio IEEM/DPP/RRC066/2018 comunicó al Representante del PRD que, en relación a la solicitud de Registro ya referida, postula en un total de 118 municipios, 60 planillas encabezadas por hombres (51%) y 58 planillas encabezadas por mujeres (49%), por lo que se le solicitó detallar la

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

integración del registro de planillas a miembros de ayuntamiento, a efecto de poner a disposición del Consejo General la información para su revisión, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular del Instituto Electoral del Estado de México.

Seguidamente, mediante oficio RPCG/IEEM/191/2018 de fecha diecinueve de abril el representante propietario del PRD desahogó la prevención a la que se refiere el párrafo inmediato anterior, manifestando sustancialmente que el partido que representa presentó en la reunión de trabajo, previamente citada de la cual se generó una minuta y en la que quedó establecido el método y los criterios mediante los cuales fueron elaborados los bloques de competitividad y señaló la posibilidad de modificar el género en un solo municipio, sin alterar el cumplimiento de la paridad.

De igual forma, mediante oficio REP. M. C./0243/2018 del 28 de marzo de dos mil dieciocho, el Mtro. Cesar S. González Martínez Representante Propietario de MC, solicitó al Consejero Presidente del IEEM, Lic. Pedro Zamudio Godínez, una reunión de trabajo con los integrantes del Consejo General, a verificarse el día veintiséis del mismo mes y año, en la Sala de Comisiones del IEEM, para tratar lo relativo de dichos bloques de competitividad.

Mediante oficio IEEM/PCG/PZG/1045/18 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho el Consejero Presidente del IEEM, notificó al C. Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano Maestro Cesar S. González Martínez, que la sesión de trabajo solicitada tendría lugar el día veintiséis de marzo de dos mil dieciocho a las dieciocho horas.

En consecuencia, la sesión de trabajo antes referida se realizó en la fecha, y lugar programados, en la que estuvieron presentes las Consejeras y Consejeros electorales integrantes del Consejo General del IEEM, la Directora de Partidos Políticos y el Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, con el propósito de verificar la información sobre la conformación de sus bloques de competitividad, conforme al procedimiento descrito en la Consideración III. Motivación, del Acuerdo IEEM/CG/31/2018.

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

A efecto de contextualizar, los días veintiséis de marzo y dos de abril del año en curso, se analizaron los referidos bloques conforme a la información presentada por el partido político, considerando que Movimiento Ciudadano participará en una coalición parcial y por tanto postulará candidatas y candidatos en 23 municipios (16 en coalición y 7 de manera individual).

Señalándole al representante que la información objeto de la reunión será contrastada con las solicitudes del registro de candidaturas, por lo que, si la cantidad de demarcaciones en las que se participe se reduce, los bloques se ajustaran en la misma proporción para volver a revisar la congruencia de las nuevas demarcaciones en las que el partido contienda.

En consecuencia, luego del análisis correspondiente, en fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho la DPP a través del oficio IEEM/DPP/RRC067/2018 comunicó al Representante del Partido Movimiento Ciudadano que, en relación a la solicitud de Registro ya referida, postula en un total de 118 municipios, 60 planillas encabezadas por hombres (51%) y 58 planillas encabezadas por mujeres (49%), por lo que se le solicitó detallar la integración del registro de planillas a miembros de ayuntamiento, a efecto de poner a disposición del Consejo General la información para su revisión, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular del Instituto Electoral del Estado de México.

Asimismo, a través del oficio IEEM/DPP/RRC043/2018, la DPP le notificó las inconsistencias detectadas en la mesa de trabajo tres y que corresponden a fórmulas en cuestión de paridad de género en el municipio 73 de Rayón en las regidoras dos y tres las encabezan mujeres, así como los regidores cuatro, cinco y seis son hombres y del municipio 97 de Tequixquiac el regidor propietario 2 es mujer y el suplente es hombre, por lo que se le culminó a subsanar.

Seguidamente, mediante oficio REP.MC/0398/2018 de fecha diecinueve de abril el representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano desahogó la prevención a la que se refiere el oficio IEEM/DPP/RRC067/2018, manifestando que, en términos del Reglamento para el Registro de Candidaturas, así como por el

convenio de coalición POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE, en todo momento ha cumplido con la paridad postulando la mitad de sus candidaturas a cada género.

A efecto de contextualizar, lo presentado y dicho por la coalición parcial POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE, se visualiza la conformación y agrupamiento por bloques de competitividad en los 118 municipios que participa.

Ahora bien, como consecuencia de las reuniones de trabajo, se cuenta con los siguientes bloques de competitividad:

Bloque 1, baja competitividad

CLAVE	MUNICIPIO	PAN	PRD	MC	SUMA%	ENCABEZA	GÉNERO
48	JIQUIPILCO	2.47%	4.34%	3.45%	10.26%	MC	M
73	RAYÓN	2.00%	2.05%	7.11%	11.15%	MC	M
31	CHICONCUAC	1.26%	5.57%	5.74%	12.57%	MC	M
100	TEXCOCO	2.03%	10.94%	2.16%	15.14%	PRD	M
11	ATENCO	5.34%	9.13%	1.82%	16.29%	PRD	M
12	ATIZAPÁN	8.52%	8.72%	0.00%	17.24%	PRD	M
28	CHAPULTEPEC	10.08%	5.15%	2.71%	17.94%	PAN	H
14	ATLACOMULCO	13.98%	3.29%	3.27%	20.53%	PAN	H
21	COATEPEC HARINAS	20.10%	1.96%	0.00%	22.06%	PAN	M
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	17.76%	3.16%	1.33%	22.25%	PAN	M
32	CHIMALHUACÁN	4.83%	15.98%	1.57%	22.38%	PRD	H
2	ACOLMAN	2.86%	17.84%	1.96%	22.65%	PRD	H
41	IXTAPAN DE LA SAL	11.52%	7.61%	4.24%	23.37%	PAN	H
46	JILOTEPEC	19.27%	4.67%	0.00%	23.94%	PAN	M
82	TECÁMAC	14.69%	6.38%	3.09%	24.16%	PAN	H
7	AMANALCO	19.78%	5.42%	0.00%	25.21%	PAN	M
30	CHICOLOAPAN	2.12%	22.33%	1.11%	25.56%	PRD	H
50	JOQUICINGO	20.03%	5.86%	0.00%	25.89%	PAN	M
3	ACULCO	10.79%	15.18%	0.00%	25.97%	PRD	M
56	MEXICALTZINGO	5.71%	2.66%	17.92%	26.29%	MC	M
99	TEXCALYACAC	0.00%	20.84%	5.72%	26.57%	PRD	M

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

104	TLALMANALCO	4.04%	1.78%	20.97%	26.78%	MC	H
125	TONANITLA	16.48%	3.41%	6.94%	26.83%	PAN	H
66	OTUMBA	19.43%	7.99%	0.00%	27.41%	PAN	H
16	AXAPUSCO	21.28%	6.14%	0.00%	27.43%	PAN	M
18	CALIMAYA	22.36%	3.62%	1.89%	27.87%	PAN	H
91	TENANGO DEL VALLE	3.98%	23.39%	0.90%	28.27%	PRD	M
72	POLOTITLAN	27.44%	1.73%	0.00%	29.16%	PAN	M
9	AMECAMECA	3.55%	20.67%	5.91%	30.13%	PRD	H
34	ECATEPEC DE MORELOS	8.28%	19.35%	2.70%	30.33%	PRD	H
71	LA PAZ	3.69%	23.92%	2.78%	30.39%	PRD	H
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	11.84%	14.55%	4.33%	30.73%	PRD	M
89	TENANCINGO	16.93%	8.27%	6.41%	31.60%	PAN	M
115	VILLA VICTORIA	31.04%	0.72%	0.39%	32.15%	PAN	M
74	SAN ANTONIO LA ISLA	22.07%	10.28%	1.13%	33.48%	PAN	H
65	EL ORO	29.29%	1.86%	2.81%	33.96%	PAN	H
55	METEPEC	27.76%	3.37%	3.07%	34.20%	PAN	M
121	ZUMPANGO	19.41%	10.87%	4.10%	34.38%	PAN	H
49	JOCOTITLAN	30.01%	2.55%	1.92%	34.48%	PAN	M
110	TULTITLAN	9.08%	19.53%	5.91%	34.52%	PRD	H

Bloque 2, media competitividad

CLAVE	MUNICIPIO	PAN	PRD	MC	SUMA%	ENCABEZA	GÉNERO
29	CHIAUTLA	1.18%	2.76%	31.30%	35.25%	MC	M
43	IXTLAHUACA	7.68%	4.14%	24.29%	36.11%	MC	H
101	TEZOYUCA	4.26%	29.16%	2.70%	36.12%	PAN	H
77	SAN MATEO ATENCO	24.96%	4.57%	6.68%	36.20%	PAN	H
93	TEOTIHUACAN	20.18%	15.69%	1.18%	37.04%	PRD	H
119	ZINACANTEPEC	27.05%	4.49%	5.99%	37.54%	PAN	H
84	TEMAMATLA	2.00%	9.87%	26.45%	38.32%	MC	H
107	TOLUCA	28.49%	7.03%	3.14%	38.65%	PAN	H
118	ZACUALPAN	6.42%	4.10%	28.22%	38.74%	MC	M
25	CUAUTITLAN IZCALLI	30.97%	4.12%	3.81%	38.91%	PAN	H
61	NICOLAS ROMERO	29.77%	4.32%	4.89%	38.98%	PAN	H
70	PAPALOTLA	33.33%	2.96%	2.89%	39.19%	PAN	M
76	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	35.66%	0.72%	2.84%	39.21%	PAN	H

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

111	VALLE DE BRAVO	19.24%	6.47%	13.78%	39.48%	PAN	M
1	ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	36.78%	3.40%	0.00%	40.18%	PAN	H
40	IXTAPALUCA	5.16%	33.23%	1.79%	40.18%	PRD	H
63	OCOYOACAC	8.20%	15.31%	16.68%	40.19%	MC	H
79	SANTO TOMAS	16.57%	23.58%	0.30%	40.45%	PRD	M
69	OZUMBA	33.51%	1.70%	6.03%	41.23%	PAN	M
24	CUAUTITLAN	30.92%	8.21%	2.53%	41.66%	PAN	M
105	TLALNEPANTLA DE BAZ	27.19%	11.76%	2.78%	41.73%	PAN	H
90	TENANGO DEL AIRE	31.84%	1.04%	9.01%	41.89%	PAN	M
68	OTZOLOTEPEC	32.55%	3.62%	6.04%	42.21%	PAN	M
120	ZUMPAHUACAN	32.87%	9.49%	0.00%	42.36%	PAN	M
94	TEPETLAOXTOC	22.48%	16.88%	3.09%	42.45%	PAN	M
113	VILLA DEL CARBON	30.07%	0.59%	12.46%	43.12%	PAN	H
26	CHALCO	5.99%	22.01%	15.93%	43.92%	PRD	M
39	ISIDRO FABELA	7.31%	26.61%	10.10%	44.02%	PRD	H
67	OTZOLOAPAN	0.27%	44.29%	0.00%	44.56%	PRD	M
6	ALMOLOYA DEL RIO	17.50%	27.06%	0.00%	44.56%	PRD	M
52	LERMA	36.80%	6.68%	1.21%	44.69%	PAN	H
23	COYOTEPEC	27.00%	6.91%	11.02%	44.93%	PAN	M
35	ECATZINGO	33.12%	0.71%	11.64%	45.47%	PAN	M
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	20.02%	21.03%	4.44%	45.49%	PRD	H
122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	2.91%	25.71%	16.87%	45.50%	PRD	H
58	NAUCALPAN DE JUAREZ	37.52%	5.07%	3.01%	45.60%	PAN	H
15	ATLAUTLA	21.81%	10.64%	13.49%	45.93%	PAN	M
59	NEXTLALPAN	6.04%	25.51%	14.57%	46.12%	PRD	M
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	45.33%	0.60%	0.33%	46.27%	PAN	M

Bloque 3, alta
competitividad

CLAVE	MUNICIPIO	PAN	PRD	MC	SUMA%	ENCABEZA	GÉNERO
88	TEMOAYA	9.91%	2.36%	34.20%	46.46%	MC	H
102	TIANGUISTENCO	36.12%	10.51%	0.00%	46.63%	PAN	M
92	TEOLOYUCAN	29.96%	10.23%	6.86%	47.05%	PAN	H
103	TIMILPAN	42.19%	4.93%	0.00%	47.12%	PAN	M

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

13	ATIZAPAN ZARAGOZA	DE	40.72%	4.22%	2.69%	47.63%	PAN	M
57	MORELOS		11.08%	1.13%	35.63%	47.84%	MC	H
38	HUIXQUILUCAN		40.62%	6.92%	1.07%	48.61%	PAN	H
124	SAN JOSE DEL RINCON		41.37%	6.05%	1.44%	48.86%	PAN	H
95	TEPETLIXPA		12.74%	17.66%	19.38%	49.78%	MC	M
83	TEJUPILCO		12.29%	37.47%	0.47%	50.24%	PRD	M
51	JUCHITEPEC		5.72%	18.23%	26.41%	50.36%	MC	M
62	NOPALTEPEC		47.95%	0.82%	1.63%	50.40%	PAN	M
81	SULTEPEC		24.49%	21.95%	3.99%	50.43%	PAN	M
109	TULTEPEC		10.89%	37.87%	2.19%	50.95%	PRD	H
86	TEMASCALCINGO		7.60%	43.34%	0.71%	51.65%	PRD	M
87	TEMASCALTEPEC		28.73%	23.85%	0.19%	52.76%	PAN	H
53	MALINALCO		24.05%	29.77%	0.00%	53.82%	PRD	H
45	JALTENCO		24.19%	6.77%	23.81%	54.76%	PAN	H
85	TEMASCALAPA		44.74%	3.44%	6.70%	54.88%	PAN	H
44	XALATLACO		37.66%	16.35%	0.92%	54.93%	PAN	M
33	DONATO GUERRA		11.44%	43.88%	0.00%	55.31%	PRD	M
97	TEQUIQUIAC		16.87%	7.32%	31.31%	55.50%	MC	H
17	AYAPANGO		0.89%	35.15%	19.47%	55.51%	PRD	H
37	HUEYPOXTLA		27.91%	28.95%	0.00%	56.85%	PRD	M
27	CHAPA DE MOTA		55.08%	2.46%	0.00%	57.55%	PAN	M
64	OCUILAN		23.82%	34.64%	0.00%	58.47%	PRD	H
80	SOYANIQUEL PAN DE JUAREZ	DE	58.00%	0.49%	0.00%	58.50%	PAN	H
112	VILLA DE ALLENDE		8.32%	50.27%	0.00%	58.59%	PRD	H
78	SAN SIMON DE GUERRERO	DE	0.00%	41.42%	17.80%	59.22%	PRD	M
19	CAPULHUAC		24.43%	30.57%	4.88%	59.88%	PRD	M
60	NEZAHUALCOYOTL		3.21%	55.63%	1.40%	60.24%	PRD	H
47	JILOTZINGO		47.76%	13.54%	0.00%	61.31%	PAN	M
106	TLATLAYA		0.58%	60.73%	0.00%	61.31%	PRD	H
36	HUEHUETOCA		31.73%	25.05%	6.76%	63.55%	PAN	H
117	ZACAZONAPAN		10.81%	53.76%	0.00%	64.57%	PRD	M
96	TEPOTZOTLAN		15.06%	7.44%	43.07%	65.57%	MC	H
114	VILLA GUERRERO		8.54%	46.62%	10.76%	65.93%	PRD	M
8	AMATEPEC		21.94%	45.66%	0.13%	67.73%	PRD	H
123	LUVIANOS		34.45%	37.63%	0.33%	72.41%	PRD	H

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

La coalición, en el periodo legalmente establecido, presentó ante el IEEM solicitud de Registro de Planillas de candidaturas para integrantes de Ayuntamientos.

Visto lo anterior y con apoyo en lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Jurisprudencia 7/2015 cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

Partido Socialdemócrata de Morelos.

VS

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal.

"PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL" *La interpretación sistemática y funcional del derecho a la participación política en condiciones de igualdad, a la luz de la orientación trazada por los artículos 1º, 2, 4, 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el contexto de los artículos 2, 3, 25, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; I, II y III, de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 4, inciso j); y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; permite afirmar que los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión. Por una parte, deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros; y por otra, desde de un enfoque horizontal deben asegurar la paridad en el registro de esas candidaturas, entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado Estado. A través de esa perspectiva dual, se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres."*

Quinta Época: Recurso de reconsideración. SUP-REC-46/2015. — Recurrente: Partido Socialdemócrata de Morelos. — Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal. — 13 de marzo de 2015. — Unanimidad de votos. — Ponente: Constancio Carrasco Daza. — Secretarios: Marcela Elena Fernández Domínguez, José Luis Ceballos Daza, Carlos Eduardo Pinacho Candelaria.

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Recurso de reconsideración. SUP-REC-85/2015. —Recurrente: María Elena Chapa Hernández. —Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León. —29 de abril de 2015. —Mayoría de cuatro votos. —Ponente: Pedro Esteban Penagos López. —Disidentes: María del Carmen Alanís Figueroa y Manuel González Oropeza. —Secretario: Sergio Dávila Calderón.

Ahora bien, los artículos 12, párrafo quinto, de la Constitución Local; 9°, párrafo segundo, 248, párrafo quinto, del CEEM y 23, del Reglamento para el Registro de Candidaturas, establece que los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en los Ayuntamientos, y deberán observar en los términos del propio CEEM, que la postulación de candidaturas sea de un cincuenta por ciento de cada género.

Asimismo, en caso de que los partidos políticos convengan alguna forma de participación conjunta, de las previstas en la ley, deberán precisar la manera en que darán cumplimiento a esos criterios en los convenios respectivos.

De acuerdo a lo presentado para el registro se tiene el siguiente cuadro

BLOQUE	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BAJO	18	22	40
MEDIO	20	19	39
ALTO	21	18	39
TOTAL	59	59	118

Con estos datos, se verificó que hubiera proporcionalidad en la asignación de candidaturas para ambos géneros y que el bloque de menor competitividad no se asignara de manera exclusiva a un solo género, además de que no solamente se cumpliera con los criterios de cantidad o porcentaje, sino también de oportunidad respecto a las posibilidades reales de participación.

En esa tesitura, como se advierte del contenido de la tabla ilustrativa, las mismas se asignaron de manera paritaria en los municipios que conforman el primer bloque de competitividad que es en donde el

instituto político obtuvo el porcentaje de votación más baja, procurando la igualdad de oportunidades; considerándose que dichas postulaciones con los elementos requeridos por el principio de oportunidad, como lo es que se hayan asignado de manera equitativa en cuanto a la verdadera posibilidad de que se logre un equilibrio e igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos de elección popular.

En tal virtud, se estima que con ello, se da cumplimiento al principio de paridad de género, exigido por los artículos 41, párrafo segundo, Base I, párrafo segundo de la Constitución Federal; 12, párrafo quinto, de la Constitución Local; 9º, párrafo segundo, 248, párrafos segundo y quinto, del CEEM y 10, del Reglamento de Candidaturas.

De igual manera, se advierte que la postulación del número de integrantes de las planillas de candidaturas, es acorde con lo establecido en el Acuerdo IEEM/CG/176/2017, así como en lo previsto por los artículos 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 28 fracción II del CEEM.

Por lo tanto, se considera procedente registrar supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, postuladas por la Coalición “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE”, que se refieren en el anexo adjunto al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

El registro otorgado a las candidatas y a los candidatos por el presente Acuerdo, quedará sujeto al resultado de los informes de fiscalización de los gastos de precampaña que al efecto apruebe el INE, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 247, del CEEM.

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO. - Se registran supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE” integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

de 2021, postuladas por la Coalición “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE” e integradas por las ciudadanas y los ciudadanos cuyos nombres se señalan en el anexo al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

- SEGUNDO.** - Hágase del conocimiento de las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General, que integran la Coalición “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE” la aprobación del presente instrumento, para los efectos a que haya lugar.
- TERCERO.** - Hágase del conocimiento de la DPP la aprobación del presente Acuerdo, a fin de que inscriba las candidaturas en el libro correspondiente.
- CUARTO.** - Hágase del conocimiento de la DO la emisión del presente instrumento, para que tome las medidas pertinentes e informe a los Consejos Municipales del IEEM la aprobación del mismo, para los efectos que deriven en el ámbito de sus atribuciones.
- QUINTO.** - El registro otorgado a las candidatas y a los candidatos por el presente Acuerdo, quedará sujeto al resultado de los informes de fiscalización de los gastos de precampaña que al efecto apruebe el INE, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 247, del CEEM.
- SEXTO.** - Se autoriza a la SE para que, de ser el caso, previa acreditación fehaciente y legal de la identidad de la candidata o candidato o integrante del Ayuntamiento electo, cuyo registro o constancia se solicite corregir, realice las rectificaciones ortográficas en los nombres que sean procedentes.
- SÉPTIMO.** - Hágase del conocimiento de la Dirección de Administración y de la UTF, la aprobación del presente Acuerdo para los efectos conducentes.
- OCTAVO.** - Remítase el presente Acuerdo a las Unidades Técnicas de Vinculación con los OPL y de Fiscalización, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, todas del INE, para los efectos conducentes.

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada “POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE” integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Doctora María Guadalupe González Jordan, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintidós de abril de dos mil dieciocho, durante el desarrollo de la Octava Sesión Extraordinaria iniciada el veinte del mismo mes y año; firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7º, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/104/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por la Coalición Parcial denominada "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
 PROCESO ELECTORAL 2018
 ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS

Municipio : 1-ACAMBAY

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MANUEL PALOMARES VARELA	MIGUEL ANGEL GARCIA MUNGUIA
SINDICO 1	ADRIANA COLIN RIOS	JESSICA GARDUÑO RUIZ
REGIDOR 1	PABLO ERNESTO ALCANTARA GONZALEZ	ABEL RUIZ TREJO
REGIDOR 2	PATRICIA RUIZ RUIZ	MARIA GUADALUPE FLORES GONZALEZ
REGIDOR 3	JUSTO JESUS NAVARRETE CUIEL	LUIS RIOS CRUZ
REGIDOR 4	JUANA RUIZ GARAPIA	YESENIA MIRANDA SANDOVAL
REGIDOR 5	DAVID RUIZ RUIZ	ABEL JIMENEZ CHIMAL
REGIDOR 6	YOLANDA RIVERA ALCANTARA	MARTHA FACUNDO HERNANDEZ

Municipio : 2-ACOLMAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CLAUDIO ENRIQUE VALENCIA MORENO	JAIME SOLANO MONTES
SINDICO 1	MARIELA MARGARITA MADRID DAVILA	GABRIELA ORTIZ GONZALEZ
REGIDOR 1	FELIPE DE JESUS ALVAREZ FLORES	CARLOS ALONSO MUÑOZ
REGIDOR 2	MARIA CONCEPCION RIVERO DURAN	ERIKA PEREZ ROMERO
REGIDOR 3	ALFREDO MUJICA CHILACA	VICTOR MOYSEN OLVERA
REGIDOR 4	GRETA YEREDITH JIMENEZ JIMENEZ	MARIA DE LA LUZ SANCHEZ CELIS
REGIDOR 5	LAZARO MENDIOLA MARTINEZ	BENITO MENDOZA ESPINOSA
REGIDOR 6	MARTHA SUSANA MUÑOZ VAZQUEZ	MABEL GARCIA JUAREZ

Municipio : 3-ACULCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	BRENDA MARIELA PERALTA RIVERA	MAGDALENA SUAREZ ANDRADE
SINDICO 1	MIGUEL ANGEL VARGAS VICTORIANO	CARLOS HUGO GARCIA PADILLA
REGIDOR 1	GRISelda GARCIA PADILLA	DIANA PADILLA SERRANO
REGIDOR 2	JAIME HERNANDEZ RAMOS	MIGUEL ANGEL RASGADO CALLEJAS
REGIDOR 3	OLIVIA CASASOLA MONDRAGON	ELVIRA MENA QUIROZ
REGIDOR 4	GERARDO MARTINEZ TORRES	ROMAN JAVIER ARROYO JUAREZ
REGIDOR 5	FAUSTINA GONZALEZ SANTIAGO	BEATRIZ SALDIVAR CANO
REGIDOR 6	ANTONIO ROMUALDO SANTOS	ALFONSO VALENCIA ALCANTARA

Municipio : 4-ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente

PRESIDENTE	PAULA GARCIA HERNANDEZ	ARIZBETH MONDRAGON REZA
SINDICO 1	JUAN CARLOS GOROSTIETA VIVERO	SILVERIO MARTINEZ CASTAÑEDA
REGIDOR 1	ABIGAIL ROA GOMEZ	ROSALVA HERNANDEZ HERRERA
REGIDOR 2	ARTURO SANCHEZ ROMERO	LUIS EFREN REYES SALAZAR
REGIDOR 3	ENRIQUETA VERGARA GOMEZ	GEORGINA MARTINEZ AGUILAR
REGIDOR 4	ALEJANDRO SANCHEZ MENDOZA	JUAN BENITEZ CASTAÑEDA
REGIDOR 5	GLORIA FLORES ESCOBAR	OLGA AYALA SALINAS
REGIDOR 6	WILFRIDO EFRAIN ESCOBAR HERNANDEZ	LEONARDO LOPEZ ESCOBAR

Municipio : 5-ALMOLOYA DE JUAREZ

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ROSALBA MALVAEZ DE JESUS	GUADALUPE GARCIA RODRIGUEZ
SINDICO 1	FELIPE CRISTINO MILLAN	LUCIO GONZALEZ COLIN
REGIDOR 1	ESPERANZA COLIN CONTRERAS	YOLANDA MAYA MARQUEZ
REGIDOR 2	ARTURO SERRANO MONTES DE OCA	JUAN RIVERA RIVERA
REGIDOR 3	GABRIELA MARTINEZ MEDINA	CLAUDIA ARELI HERNANDEZ COYOTE
REGIDOR 4	VICTOR DOMINGUEZ ENRIQUEZ	ARTURO CASTILLO ESQUIVEL
REGIDOR 5	YARELI NATHALI RAMIREZ CASTILLO	MARIA DEL CARMEN LOPEZ ALLENDE
REGIDOR 6	EDGAR CUARENTA CELAYA	NEEMAN MIHAEL MARTINEZ SANDOVAL

Municipio : 6-ALMOLOYA DEL RIO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LETICIA FLORES MARTINEZ	EMMA GARCIA HERNANDEZ
SINDICO 1	HECTOR CASTRO PEREZ	RAFAEL PORFIRIO SILES
REGIDOR 1	ALMA ROSA LAGUNAS ENRIQUEZ	MIRIAM DELGADILLO FLORES
REGIDOR 2	JORGE DIAZ ORTIZ	JOSE MINOR SANCHEZ
REGIDOR 3	LILIANA DIAZ MARTINEZ	LUZ ELENA PICHARDO ORTIZ
REGIDOR 4	MANUEL HERNANDEZ FIGUEROA	PABLO PORFIRIO SILES
REGIDOR 5	MARIA DE LOS ANGELES MICHUA BERNAL	LETICIA ARIZCORRETA HERNANDEZ
REGIDOR 6	AGUSTIN NUÑEZ GALICIA	MARIO HINOJOSA ARELLANO

Municipio : 7-AMANALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ELIZABETH SANTANA ALMAZAN	MA NICOMEDIA BARTOLO SANTANA
SINDICO 1	DEMETRIO BARTOLO SILVERIO	ROLANDO BARTOLO VERA
REGIDOR 1	RUTH RODRIGUEZ ANTONIA	ESMERALDA RODRIGUEZ LOPEZ
REGIDOR 2	SERGIO CRUZ HERNANDEZ	ESTEBAN CARBAJAL SANTANA
REGIDOR 3	VIRGINIA AMBROSIO GARCIA	TERESA GARCIA FELIPE
REGIDOR 4	ISRAEL GONZALEZ HERNANDEZ	BRIGIDO SOTO LUCAS
REGIDOR 5	MERCEDES DEL CARMEN ORTIZ FIGUEROA	LEONORILDA ESPINOZA MERCADO
REGIDOR 6	VICENTE SANCHEZ SALVADOR	ANGEL LUCAS COLIN

Municipio : 8-AMATEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE FELIX GALLEGOS HERNANDEZ	BERNAVE GALLEGOS DE LA SANCHA

SINDICO 1	BLANCA NORMA VARGAS RIOS	VANESSA CRUZ VARGAS
REGIDOR 1	CONSTANTINO AVILA SANCHEZ	BERNARDINO HERRERA ERAZO
REGIDOR 2	IRMA JANET ARCE BENITEZ	MONTSEERRAT RODRIGUEZ ARCE
REGIDOR 3	DIEGO ARMANDO HERNANDEZ AGUILAR	GOMER BAUTISTA CASTELAN
REGIDOR 4	MARIA DE LOURDES CASILLAS VENCES	SALMA RAQUEL HERNADEZ CASILLAS
REGIDOR 5	MISAEEL NAVARRETE VIVERO	OBIEL NAVARRETE VIVERO
REGIDOR 6	LEONILA ARELLANO CAMPUZANO	LORENA CARBAJAL LOPEZ

Municipio : 9-AMECAMECA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO LOPEZ LOZANO	MATEO ALVAREZ NAJERA
SINDICO 1	SHARON MARLENNE HAUFFEN TORRES	VICTORIA RUTH FLORES BANDA
REGIDOR 1	EDUARDO ALVAREZ MILLA	MATEO BERNARDO ALVAREZ MILLA
REGIDOR 2	TANIA NAYELY VILLAL NERIA	LUCERO ARANZAZU FLORES PAEZ
REGIDOR 3	ENRIQUE SANCHEZ PAEZ	ARMANDO SANCHEZ PAEZ
REGIDOR 4	PATRICIA MEJIA VELAZQUEZ	LLENNY GARCIA PADILLA
REGIDOR 5	CARLOS ELIAS TENORIO GALICIA	ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ
REGIDOR 6	ROSALIA JIMENEZ LOPEZ	MARIA DE LA CRUZ RAMIREZ CASTRO

Municipio : 11-ATENCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LEONAY LOBATO ROJAS	LAURA ANGELICA SEGUNDO PEREZ
SINDICO 1	RENE MARTINEZ MEDINA	JOVANNY ANTONIO SANCHEZ MORALES
REGIDOR 1	SILVIA AGUILAR MONTES	XOCHILT MARIA MAGAÑA FERIA
REGIDOR 2	RENATO DUANA GARCIA	SALVADOR MORENO FLORES
REGIDOR 3	MA CARMEN MORALES MARTINEZ	CRISTINA HERNANDEZ CRUZ
REGIDOR 4	ANGEL RODRIGUEZ VARELA	BENJAMIN ROJANO RAMIREZ
REGIDOR 5	SANDRA PAOLA GALICIA VAZQUEZ	MARIA TERESA ARELLANO SANCHEZ
REGIDOR 6	JAVIER GONZALEZ LUGO	EDGAR ALEJANDRO BAUTISTA RAMIREZ

Municipio : 12-ATIZAPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LORENA BELINDA VEGA ESPINOZA	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ JUAREZ
SINDICO 1	TEOPILTZIN TOMAS MARTINEZ BECERRIL	JUAN SANCHEZ GARDUÑO
REGIDOR 1	ZABDI FLORES ROJAS	PERLA TERESA GUZMAN VILLANUEVA
REGIDOR 2	HECTOR VALDES GONZALEZ	GILBERTO CARLOS MARTINEZ AGUILAR
REGIDOR 3	BRENDA PALOMA SANCHEZ PALOMARES	ERICKA LOPEZ ROSEL
REGIDOR 4	EDGAR CONDE GONZALEZ	MARIO IVAN HERNANDEZ MARTINEZ
REGIDOR 5	MARINE MARTINEZ GARDUÑO	LEONILA ALVARADO PORTILLO
REGIDOR 6	FRANCISCO ESPINOSA MENDEZ	OSCAR LORENZO MOLINA MANCILLA

Municipio : 13-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANA MARIA BALDERAS TREJO	MARIA DEL CARMEN SOTO ESCALANTE

SINDICO 1	FREDY HERNANDEZ BARCENAS	ARTURO GARCIA GONZALEZ
REGIDOR 1	CLAUDIA LARA BECERRIL	MARIA DANIELLA DE ITA AREVELO
REGIDOR 2	FRANCISCO NEVITH MADERA SANCHEZ	ALDO ALEJANDRO LEON NAVARRO
REGIDOR 3	MARICELA GONZALEZ MENDOZA	AIDE ESTUDILO ZUÑIGA
REGIDOR 4	EDGAR ISRAEL FORTANEL SOTO	JOSE ALFREDO CRUZ ALAMILLA
REGIDOR 5	DULCE MARIA JIMENEZ MARES	ELIZABETH JAZMIN LOPEZ GARCIA
REGIDOR 6	JOAQUIN IVAN CALVA PEREZ	HECTOR ROLANDO GARCIA LOZANO
REGIDOR 7	MARIA GUADALUPE ORTEGA VEGA	VERONICA ORTIZ LANGURAIN

Municipio : 14-ATLACOMULCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ARMANDO VALDES PORRAS	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ TOMAS
SINDICO 1	ROCIO BOLAÑOS ORTEGA	MONICA GONZALEZ GARCIA
REGIDOR 1	DAVID ALEJANDRO CASTRO GARCIA	ANTONIO DE JESUS GONZALEZ LOPEZ
REGIDOR 2	GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR	NELY GUZMAN BERNAL
REGIDOR 3	GABRIEL QUEZADA LOPEZ	ISRAEL VALDES MORENO
REGIDOR 4	SARA MONTIEL CRUZ	PATRICIA ALTAMIRANO CASIO
REGIDOR 5	CONRADO SANCHEZ MONROY	SERGIO SANTOS GOMEZ
REGIDOR 6	LIZETH ANDREA CANELA MUÑOZ	LETICIA BALLESTEROS GUZMAN

Municipio : 15-ATLAUTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ROSA MARIA NAVARRO RIVERA	EDITH AMADA SANCHEZ MORALES
SINDICO 1	PABLO RAMIREZ TORRES	JOSE DE JESUS RIVERA VILLANUEVA
REGIDOR 1	ENRIQUETA BAZ RODRIGUEZ	ANGELICA MARIA IBARRA RAMIREZ
REGIDOR 2	MIGUEL ANGEL TORRES VILLAMAR	JOSE REYES ALCANTARA VALENCIA
REGIDOR 3	VERONICA BALBUENA MEJIA	ERIKA DEL ROSARIO CASTRO ALVARADO
REGIDOR 4	CARLOS ALBERTO LOZADA VILLANUEVA	DELFINO PEREZ MARTINEZ
REGIDOR 5	BRENDA QUINTERO AMARO	BEATRIZ AMARO AMARO
REGIDOR 6	MIGUEL ANGEL JUAREZ VILLANUEVA	VICTOR DIEGO VILLANUEVA VILLANUEVA

Municipio : 16-AXAPUSCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	YULIANA CASTILLO RESENDIZ	LUZ MARIA CASTILLO MARTINEZ
SINDICO 1	DAVID ISRAEL SOLIS PASTRANA	IGNACIO LIRA GONZALEZ
REGIDOR 1	CELIA TELLEZ HERNANDEZ	CIRILA BLANCA LUCIO RODRIGUEZ
REGIDOR 2	SAUL CERVANTES MOLINA	LUIS ALBERTO ESPINOZA JUAREZ
REGIDOR 3	ADRIANA ALVAREZ ESPINOZA	ANABEL PASTEN LIRA
REGIDOR 4	LUIS ARTURO ELIZALDE CRUZ	JOSE LUIS CRUZ BAUTISTA
REGIDOR 5	MIRIAM GODINEZ ROLDAN	MAGDALENA DARIO FUENTES
REGIDOR 6	EDUARDO MARES GASTELUM	SERGIO RAMIREZ ROMERO

Municipio : 17-AYAPANGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO	OMAR RESENDIZ GALVAN

SINDICO 1	LOURDES RIVERA PEÑA	MARIA CIELOS TENORIO
REGIDOR 1	HUGO LOPEZ RODRIGUEZ	JUAN CARLOS FLORES MORENO
REGIDOR 2	DULCE MARIA CARMONA TIRADO	ZURISADAI BENEDEY ROSAS
REGIDOR 3	OMAR RAMOS BERNAL	IVAN BERNAL ROMERO
REGIDOR 4	LETICIA MOYSEN MARQUEZ	MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ
REGIDOR 5	RICARDO SOLIS SILVA	JUVENTINO MONTES DE OCA SOLIS
REGIDOR 6	RUTH CASTRO BADILLO	ANGIE ARIADNA ANAD YOMENA OCAMPO LOPEZ

Municipio : 18-CALIMAYA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	OSCAR HERNANDEZ MEZA	MIGUEL ANGEL ROSAS MENDOZA
SINDICO 1	MARIA HERNANDEZ HUITRON	ROSARIO MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR 1	MARCO ANTONIO MARTIN VARGAS MAYA	AGUSTIN VALDES CONDES
REGIDOR 2	SILVIA DIAZ MARTINEZ	GUADALUPE CARBAJAL SALAZAR
REGIDOR 3	ALEJANDRO PASCUAL HERNANDEZ MEJIA	LUIS FERNANDO REYES ROMERO
REGIDOR 4	ROCIO VALENCIA BECERRIL	MARIA DE LA LUZ FRIAS DIAZ
REGIDOR 5	FRANCISCO ARELLANO BECERRIL	CARLOS BECERRIL BECERRIL
REGIDOR 6	ANABELY VALDES PIÑA	ALICIA ARRIAGA PIÑA

Municipio : 19-CAPULHUAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CLAUDIA IVONNE HERNANDEZ PULIDO	YADIRA NERI TORRES
SINDICO 1	JUAN JUVENCIO ESCAMILLA MEJIA	MARIO GONZALEZ MAÑON
REGIDOR 1	CORAL GUADARRAMA ARMAS	YARETH AGUILAR TORRES
REGIDOR 2	JORGE REYES GARCIA	OSCAR CUEVAS RIVERA
REGIDOR 3	ANABEL HERNANDEZ ROBLES	NORMA ESQUIVEL GONZALEZ
REGIDOR 4	CRUZ ALEJANDRO REZA ESCUDERO	LENY ABIU NERI GUTIERREZ
REGIDOR 5	BERTHA ALICIA ROSAS BARON	MARISOL MARTINEZ MARTINEZ
REGIDOR 6	ARTURO BARON TORRES	DOMINGO IZQUIERDO TORRES

Municipio : 20-COACALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	AGUSTIN ANGEL BARRERA SORIANO	MIGUEL RIVERO BARRERA
SINDICO 1	MYRIAM CASTAÑEDA SANCHEZ	PERLA ALEJANDRA MARTINEZ YAÑEZ
REGIDOR 1	OSCAR AMIN MORENO LOJERO	JOEL CENTENO TORRES
REGIDOR 2	MISHELL HERRERA ALVARADO	KRYSTAL HERRERA ALVARADO
REGIDOR 3	ARMANDO HERNANDEZ LUCIO	HUMBERTO HUERTA VELAZQUEZ
REGIDOR 4	MIRIAM ARMENDARIZ RAMOS	MIRIAM SOTO PEREZ
REGIDOR 5	LUIS NETZAHUALCOYOTL AGUILAR AMEZCUA	JOSE ADALBERTO GONZALEZ DELGADO
REGIDOR 6	KARLA ERIKA LOPEZ DELGADO	SANDRA MORA HERRERA
REGIDOR 7	BENJAMIN ANTONIO ALFARO ALFARO	JUAN MANUEL SOLANO SANTIAGO

Municipio : 21-COATEPEC HARINAS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente

PRESIDENTE	VERONICA HERNANDEZ GUTIERREZ	SOFIA AVILA TOLENTINO
SINDICO 1	JOSE NICOLAS MARTINEZ ARCE	NEMESIO TORRES TAPIA
REGIDOR 1	MA DEL SOCORRO GUTIERREZ ANICACIO	NORMA BELTRAN MARTINEZ
REGIDOR 2	LUIS GERARDO HERNANDEZ NAVA	ROBERTO GARCIA AVILA
REGIDOR 3	OSVELIA GOMEZ TELLEZ	MINERVA DOMINGUEZ MERCADO
REGIDOR 4	ANTONIO GOMEZ JACOBO	GILDARDO RAMIRO DOMINGUEZ MERCADO
REGIDOR 5	YARIZET FLORES ARIZMENDI	IRMA CASTAÑEDA MONDRAGON
REGIDOR 6	MIGUEL ANGEL RUBI MARTINEZ	JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ

Municipio : 23-COYOTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LETICIA LOPEZ PINEDA	BRENDA NAYELI MENDOZA TREJO
SINDICO 1	FELIPE MESAS FLORES	LEONEL FLORES ARENAS
REGIDOR 1	GRISELDA FLORES PINEDA	BRENDA LUCERO CORTES PINEDA
REGIDOR 2	SANTIAGO RODRIGUEZ ABUNDEZ	RAYMUNDO ROMERO GARAY
REGIDOR 3	MARGARITA PALMA RAFAEL	PATRICIA MARTINEZ MELENDEZ
REGIDOR 4	JOSE ALFREDO ROBLES VARGAS	HORACIO MORALES REYNA
REGIDOR 5	GRACIELA GUERRERO RODRIGUEZ	VIVIANA YANIRA GARCIA HEREDIA
REGIDOR 6	HIGINIO MORALES RIVERA	PEDRO PEREZ TORRES

Municipio : 24-CUAUTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA DEL CARMEN ENRRIQUETA VILLAMIL URIBE	MIRIAM CARMONA ALCANTAR
SINDICO 1	MARTIN AURELIO CABRERA GARDUÑO	LUCIO ABRAHAM HERNANDEZ LUNA
REGIDOR 1	OLIVIA LUNA CORDOVA	MARIVEL HERNANDEZ RODRIGUEZ
REGIDOR 2	FRANCISCO GONZALEZ TORRES	ARMANDO MORALES AGUILAR
REGIDOR 3	SANDRA CAROLINA RIVAS OSORIO	GABRIELA PALOMA ESPINOSA CHAVEZ
REGIDOR 4	EDUARDO VENEGAS FALCON	FERNANDO ANGELES AGUEROS
REGIDOR 5	ANABEL SALDIVAR VILLEDA	GABRIELA SALINAS MENDOZA
REGIDOR 6	JOSE MANUEL SUAREZ LOPEZ	FELIX EFRAIN DOMINGUEZ VILLAMIL

Municipio : 25-CUAUTITLAN IZCALLI

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	RAYMUNDO GUZMAN CORROVIÑAS	FRANCISCO JAVIER HERRERA MEJIA
SINDICO 1	JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES	LETICIA BACA VAZQUEZ
SINDICO 2	LUIS FERNANDO UGALDE SALDIVAR	CESAR SALGADO MARINO
REGIDOR 1	ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO	BEATRIZ CAMPOS ACOSTA
REGIDOR 2	GERMAN GONZALEZ GARCIA	HORACIO CHIQUITO MORENO
REGIDOR 3	CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE	SARA RODRIGUEZ VIGUERAS
REGIDOR 4	MIGUEL ANGEL HUESCA SANTIAGO	JUAN MANUEL HUESCA SANTIAGO
REGIDOR 5	ERICA CASTAÑEDA LOPEZ	LORENA LEON CONTRERAS
REGIDOR 6	JAVIER MANUEL SANDOVAL ALFARO	JULIO ADRIAN RAMIREZ IRINEO
REGIDOR 7	ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL	IRMA DEYANIRA CASTAÑEDA SANCHEZ
REGIDOR 8	J JESUS MORENO MARTINEZ	JOSE ANTONIO LUNA FLORES
REGIDOR 9	YARENI MARCELA TREJO ANTONIO	MA GUADALUPE VILLEGAS SANCHEZ

Municipio : 26-CHALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA DEL ROSARIO ESPEJEL HERNANDEZ	ERICA ROJAS RIVAS
SINDICO 1	JORGE EDUARDO MUÑOZ LARA	ALFREDO CALETE PIÑA
REGIDOR 1	ALEJANDRA SALDAÑA MORENO	ITZEL LIBET ESPEJEL HERNANDEZ
REGIDOR 2	TEODORO DOMINGUEZ ROMERO	ISIDRO ANDRADE VAZQUEZ
REGIDOR 3	NADIA IVETT ARROYO GUERRERO	MARIA MARTHA ARENAS OROPEZA
REGIDOR 4	RENE ISLAS HERNANDEZ	MARTINIANO ARAUJO ACATITLA
REGIDOR 5	LETICIA GUADALUPE DELGADO GONZALEZ	YURIDIA BERNAL SANCHEZ
REGIDOR 6	PEDRO ORLANDO MARTINEZ ALVAREZ	EUSEBIO ARCE VELAZQUEZ
REGIDOR 7	MARIA DOLORES FERNANDEZ SALAS	ANA PEREZ GONZALEZ

Municipio : 27-CHAPA DE MOTA**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LETICIA ZEPEDA MARTINEZ	MARIA GUADALUPE BARRAZA LUNA
SINDICO 1	BENJAMIN PIÑA EULOGIO	JAVIER DAMIAN MARCELINO
REGIDOR 1	MARIA GUADALUPE GARCIA CASTRO	MARIA ELENA VARGAS TOLENTINO
REGIDOR 2	GUSTAVO LOPEZ MARTINEZ	HECTOR MARTINEZ GABRIEL
REGIDOR 3	MARTINA RODRIGUEZ HERNANDEZ	EDITH SALAZAR TIMOTEO
REGIDOR 4	GERARDO MARTINEZ CASTRO	UBALDO VIDAL CASTRO
REGIDOR 5	YENIDERTA SANTILLAN CEDILLO	MARISOL HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 6	JULIO CISNEROS CISNEROS	MIGUEL VELAZQUEZ SANTANA

Municipio : 28-CHAPULTEPEC**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LUIS NAVA CORTES	JUAN CARLOS VELAZQUEZ MARTINEZ
SINDICO 1	MARISOL GONZALEZ TORRES	MA GUADALUPE CAMPOS JAIMES
REGIDOR 1	ANTONIO BLANCAS CORTEZ	ANDRES MENDOZA GOMEZ
REGIDOR 2	JACQUELINE SALINAS REYES	IVONNE TRINIDAD CASTAÑEDA
REGIDOR 3	ROBERTO GUTIERREZ BLANCAS	OSVALDO DOTTOR VELAZQUEZ
REGIDOR 4	JANET NAYELI ROJAS DE LA CRUZ	MARIA IBEL GONZALEZ IBARRA
REGIDOR 5	ONASSIS MICHAEL GONZALEZ ARRIAGA	JUAN CARLOS REYES HERNANDEZ
REGIDOR 6	ALBERTA BELTRAN ANGELES	MARIA LETICIA TORRES ESPINOSA

Municipio : 29-CHIAUTLA**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	SUSANA MARTINEZ SOSA	JESSICA LISSET REYES ESPINOSA
SINDICO 1	DANIEL HERRERA RIVERA	JOSE MANUEL MARTINEZ OLGUIN
REGIDOR 1	LILIAN JOHANA VILLEGAS JUAREZ	FLOR ANDRADE CARMONA
REGIDOR 2	ELIAS ROBLES RUIZ	BENIGNO ARELLANO ARELLANO
REGIDOR 3	MA GABRIELA RAMIREZ CELIS	MA CATALINA HERRERA HERNANDEZ
REGIDOR 4	JOSE GUADALUPE GARCIA JIMENEZ	EVARISTO FELIPE CORTES CORTES
REGIDOR 5	ANA MA CORTEZ RODRIGUEZ	LAURA RAMOS AYALA
REGIDOR 6	ISIDRO NAVARRO HERNANDEZ	MAURO CHARLES CEBALLOS

Municipio : 30-CHICOLAPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN MANUEL SAN MARTIN HERNANDEZ	JOSE JUAN HERNANDEZ BARRERA
SINDICO 1	ERIKA LUCERO GARCIA HERNANDEZ	STEFANI LEAL GOMEZ
REGIDOR 1	JOEL GOMEZ ROBLEDO	VICTOR ISRAEL ORTIZ FLORES
REGIDOR 2	MARIA DE LA LUZ CRUCES PINEDA	TERESA TOLEDO GARDUÑO
REGIDOR 3	JUAN ZANJAS VICTORIANO	CESAR JUAREZ MILLAN
REGIDOR 4	BLANCA NELI SERRANO GUTIERREZ	ERIKA JAZMIN BANDA SERRANO
REGIDOR 5	DOMINGO ADRIAN GARCIA HERNANDEZ	VICTOR VICENTE JUAREZ HERNANDEZ
REGIDOR 6	MARIA ISABEL SOLANO ARTEAGA	NORMA DOMINGUEZ HERNANDEZ
REGIDOR 7	ALEJANDRO MANUEL RODRIGUEZ MILLA	EZEQUIEL LUQUEÑO HERNANDEZ

Municipio : 31-CHICONCUAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GLORIA CARMEN GUTIERREZ LOPEZ	BEATRIZ ROJAS MONTIEL
SINDICO 1	CUDBERTO OLIVERIO NAVA ROJAS	ERIK CERVELLON CERVANTES PERALTA
REGIDOR 1	SANDRA ROMERO CADENAS	MA FELIX CABALLERO RODRIGUEZ
REGIDOR 2	JUAN PADILLA BOJORGES	JUAN MANUEL NAVA FLORES
REGIDOR 3	IMELDA ZACARIAS MONSALVO	KAREN DALIA VARELA REGALADO
REGIDOR 4	RENE CASTILLO GALICIA	RODOLFO CHAVARO PEREZ
REGIDOR 5	MA ASUNCION MUÑOZ ROSAS	MONICA LARA MUÑOZ
REGIDOR 6	LUIS ENRIQUE VENADO BOJORGES	DANIEL VICUÑA BOJORGES

Municipio : 32-CHIMALHUACAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GIOVANI SANDOVAL PEREZ	RAFAEL SOLANO VILLASEÑOR
SINDICO 1	MARIA DEL REFUGIO ANDRADE MOLINA	ESLI JANAI EUNISE PEREZ ANDRADE
SINDICO 2	SALVADOR HERNANDEZ TORRES	JULIO CESAR ALVAREZ HERNANDEZ
REGIDOR 1	PATRICIA LOYOLA CALDERON	JUANA LEON ALVAREZ
REGIDOR 2	ALEJANDRO TOLENTINO SAN AGUSTIN	JHONATAN IVAN SALAZAR MOLINA
REGIDOR 3	BEATRIZ CUEVAS MENDOZA	MONSERRAT SELENE SANDOVAL FLORES
REGIDOR 4	DANIEL BUENDIA ALONSO	CASTULO GRACIA MENDEZ
REGIDOR 5	CLAUDIA ANGELICA GONZALEZ CAMACHO	JUANA LOPEZ LUNA
REGIDOR 6	DAVID ISRAEL ORTIZ OLVERA	RICARDO OMAR CUBIAS MONTAÑO
REGIDOR 7	MARIA DEL ROCIO ALVAREZ HERNANDEZ	EDEN ELIZABETH CISNEROS MEJORADA
REGIDOR 8	MARGARITO BELTRAN LAGUNAS	JOSE ALFREDO MARTINEZ CEJAS
REGIDOR 9	BEATRIZ GONZALEZ LOPEZ	MARIA IRMA MUÑOZ ACEVEDO

Municipio : 33-DONATO GUERRA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ELIZA OJEDA RENTERIA	OLIVIA MANUEL GARCIA
SINDICO 1	SERGIO CLEOFAS GARCIA	DANIEL ESTRADA NAVARRETE
REGIDOR 1	MA DOLORES TORIBIO REYES	DOMINGA ZUÑIGA REBOLLAR
REGIDOR 2	MAXIMINO BUENO GUTIERREZ	JOSE SALGADO SOLIS
REGIDOR 3	YERITZA ESTRADA DE JESUS	BRENDA MONTOYA REYES

REGIDOR 4	MARIO MACEDONIO GARCIA	JOSE GENARO GARCIA
REGIDOR 5	ROSA MARIA QUINTERO FRANCISCO	MARIA GUADALUPE VICTORIA VIDAL
REGIDOR 6	BERNARDO HILARIO VILCHIS	ALBINO BAUTISTA PONCIANO

Municipio : 34-ECATEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	OCTAVIO MARTINEZ VARGAS	ANTONIO FLORES MARTINEZ
SINDICO 1	ALEJANDRA LOPEZ CASTILLO	EVA DEL ANGEL CRUZ
SINDICO 2	ALFONSO CRUZ OCAMPO	ANTONIO LOZANO ZAMARRIPA
REGIDOR 1	ERIKA GONZALEZ ESPINOSA	MARIA BLANCA ARREDONDO PRIETO
REGIDOR 2	GIL GONZALEZ CERON	OSCAR RODRIGO GONZALEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	MIREYA DE LOS ANGELES MENDEZ BELLO	MARTHA ANGELICA FUENTES VARGAS
REGIDOR 4	HUGO VENANCIO CASTILLO	AARON EMMANUEL TORICES MARTINEZ
REGIDOR 5	MIREYA ITZEN MARTINEZ CEDILLO	MARIA PATRICIA HERNANDEZ ANGELES
REGIDOR 6	JOSE ABIMAEEL CRUZ TORRES	ABRAHAM MORALES AVILA
REGIDOR 7	CONCEPCION LOPEZ REYES	LETICIA UZCANGA GARCIA
REGIDOR 8	RODRIGO ROMAN SANTOYO ESCOGIDO	JUAN MIGUEL ESPINOSA SANCHEZ
REGIDOR 9	MARIA DEL CARMEN GARCIA MUÑOZ	NORMA FLORENTINA RAMIREZ AGAMA
REGIDOR 10	JUAN CARLOS VALENZUELA CHECA	JOSE ANGEL MIRANDA FIGUEROA
REGIDOR 11	ARACELI CANO CARRILLO	ESTELA ITURBIDE GARCIA

Municipio : 35-ECATZINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA GUADALUPE ORATO MARIN	ROSA INES ROSALES MARIN
SINDICO 1	SALVADOR CONTRERAS MENDIETA	GABINO MENDIETA PEREZ
REGIDOR 1	CARMEN VERGARA VIOLANTE	ANA LUCIA FRANCISCO SANCHEZ
REGIDOR 2	LUIS ALBERTO MARIN LOPEZ	JESUS YAÑEZ ARENAS
REGIDOR 3	ISABEL MENDIETA ARENAS	MARIA LIDIA FLORES MENA
REGIDOR 4	SALVADOR LARIOS CARRASCO	BENJAMIN MOLINA GONSALEZ
REGIDOR 5	EMMA JOSELINE VERGARA VERGARA	REYNALDA VERGARA BARRAGAN
REGIDOR 6	JUAN CARLOS PEREZ RAMOS	ALBERTO TAPIA PEREZ

Municipio : 36-HUEHUETOCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE LUIS CASTRO CHIMAL	HECTOR BASURTO CALZADILLA
SINDICO 1	THAMARA KARINA ESCALERA GARCIA	MARIA DE JESUS CEJUDO CERON
REGIDOR 1	BERNARDO AGUILAR GUERRERO	MARTIN REYNA VEGA
REGIDOR 2	JESUS IRENE REYNA REYES	ZAIRA LIZBETH LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	IGNACIO ALVARO ORTEGA NARVAEZ	JESUS EDUARDO ORTEGA LOPEZ
REGIDOR 4	NANCY VIRIDIANA LOZANO GARCIA	GIOVANA VALDOVINOS ARIAS
REGIDOR 5	LEONEL GARCIA CHOREÑO	JAVIER SALVADOR PEREZ PEREZ
REGIDOR 6	IRMA PIÑA GONZALEZ	JESSICA IVETT ESCOBAR CANIZAL

Municipio : 37-HUEYPOXTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
-------	-------------	----------

PRESIDENTE	GLORIA EDITH ESCALONA ROJAS	BERENICE TORRES SOTO
SINDICO 1	DIEGO NORBERTO CRUZ GONZALEZ	J REFUGIO MARQUEZ RODRIGUEZ
REGIDOR 1	GUILLERMINA BECERRA REYES	LETICIA REYES SANTILLAN
REGIDOR 2	PEDRO HERNANDEZ ENRIQUEZ	ALEJANDRO SANTILLAN VIDARGAS
REGIDOR 3	JUDITH REYES SANCHEZ	RITA ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ
REGIDOR 4	MARCOS HERNANDEZ HERNANDEZ	DANIEL GARCIA HERNANDEZ
REGIDOR 5	CATALINA MEJIA CAMACHO	ALICIA LEONEL AGUILAR
REGIDOR 6	MARIO OROPEZA VARGAS	JUAN ANTONIO VARGAS MARTINEZ

Municipio : 38-HUIXQUILUCAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR	CARLOS JAVIER ALFARO SANCHEZ
SINDICO 1	MARGARITA LOPEZ TREJO	NATALY ALEJANDRA MENDEZ CHAVEZ
REGIDOR 1	DIEGO IVAN ROSAS ANAYA	RUBEN NAVA NAVA
REGIDOR 2	CARLA GUADALUPE REYES MONTIEL	SANDRA RODRIGUEZ LOPEZ
REGIDOR 3	LUIS NARCISO FIERRO CIMA	JULIAN GARCIA GALINDO
REGIDOR 4	MARIA DE JESUS MENDOZA CAÑAS	ALEJANDRA SANCHEZ LIMA
REGIDOR 5	EMILIO JOAQUIN FLORES CLEMENTE	OMAR ROSET GONZALEZ
REGIDOR 6	MARIA EUGENIA TORRES PEREZ TEJADA	NORMA TAPIA PICHARDO
REGIDOR 7	MIGUEL ANGEL RAMIREZ VAZQUEZ	DIEGO GUTIERREZ GUTIERREZ

Municipio : 39-ISIDRO FABELA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LEONARDO MONDRAGON ORTEGA	MAXIMO VARGAS OSNAYA
SINDICO 1	CAROLINA OBISPO ACEVES	KARINA ARANA GONZALEZ
REGIDOR 1	ISRAEL OSNAYA ROSAS	RAFAEL LORA BARRERA
REGIDOR 2	JOSEFINA ACEVES NERI	ANAYELI OSNAYA ROSAS
REGIDOR 3	ULISES ACEVES ROSAS	OSCAR EDILIO CRUZ MARQUEZ
REGIDOR 4	ANA LUISA FRANCISCO GONZALEZ	MARGARITA ORTIZ RUEDAS
REGIDOR 5	DEMETRIO MELCHOR HERNANDEZ	ENRIQUE BARRERA GARCIA
REGIDOR 6	OFELIA ROA HERNANDEZ	FRANCISCA ORTIZ ROSAS

Municipio : 40-IXTAPALUCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CARLOS ALBERTO CABRERA ABAUNZA	IVAN ALEJANDRO LOPEZ FRANCO
SINDICO 1	ELIZABETH ROJAS CABRERA	LIZETH PAMELA SALAZAR QUINTERO
REGIDOR 1	LEOBARDO PADILLA DIAZ	OMAR OSORIO SANCHEZ
REGIDOR 2	MARIA DE LOS ANGELES VELAZQUEZ TORRES	DORA ALICIA DEL ANGEL FERNANDEZ
REGIDOR 3	SHELVIN JESUS FRANCISCO MARQUEZ GOMEZ	CRISTIAN CHAVEZ MENDEZ
REGIDOR 4	VANESSA LOPEZ CASTRO	ERNESTINA CAMPECHE PALAFOX
REGIDOR 5	RENE FIGUEROA REYES	JAVIER ARJONA ASTUDILLO
REGIDOR 6	VANESSA CRUZ	YOVANA GARIBAY DE LUIS
REGIDOR 7	JAVIER MARTINEZ MARTINEZ	OMAR MARTINEZ REYES

Municipio : 41-IXTAPAN DE LA SAL

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN ANTONIO PEREZ QUINTERO	MELECIO NUÑEZ DELGADO
SINDICO 1	BEATRIZ CRUZ REZA	ROSA ISABEL SOTELO NAJERA
REGIDOR 1	EDUARDO GREGORIO CELIS DOMINGUEZ	OMAR SOTELO GONZALEZ
REGIDOR 2	KARLA ANGELICA VELAZQUEZ PUENTES	CINTHIA DAMARIS NAVA MARTINEZ
REGIDOR 3	CRISOGOMO DELGADO ARIZMENDI	MARTIN RAMIREZ GARCIA
REGIDOR 4	MARLEN REZA MENDEZ	MARIA ESTHER SANCHEZ BELTRAN
REGIDOR 5	MARCO ANTONIO MANCERA RODRIGUEZ	JOSE LUIS MANCERA RODRIGUEZ
REGIDOR 6	LOURDES GIOVANNA BECERRIL ARIZMENDI	CRISTINA SALGADO MENDEZ

Municipio : 43-IXTLAHUACA**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN LUIS SOLALINDE TREJO	JUAN LUIS SOLALINDE VALDES
SINDICO 1	GUADALUPE SABINO BERAZA	MARIA ANTONIETA MARTINEZ BAUTISTA
REGIDOR 1	JOSE LUIS TELLEZ GONZALEZ	GERARDO DIONICIO MATIAS VALDEZ
REGIDOR 2	ROSALIA LOPEZ PEREZ	NANCY HERNANDEZ CHAVEZ
REGIDOR 3	BULMARO MATIAS ORTEGA	JOSE LUIS HERNANDEZ REYES
REGIDOR 4	YESENIA ALVAREZ ROJAS	GRACIELA GARCIA VAZQUEZ
REGIDOR 5	ADAN HERNANDEZ FLORES	OMAR MORALES MENDIOLA
REGIDOR 6	MARIA ANGELICA SERRANO VARELA	YESSICA PATRICIO ANACLETO

Municipio : 44-XALATLACO**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MERCEDES RAMIREZ NEGRETE	MARLENE RAMIREZ NEGRETE
SINDICO 1	EFREN ESPINOZA QUIROZ	ENRIQUE VILLA MARTINEZ
REGIDOR 1	PATRICIA QUIROZ PALACIOS	GABRIELA FERREYRA ESPINOZA
REGIDOR 2	PEDRO RODRIGO GARCIA TORRES	CRISTIAN JIMENEZ JUAREZ
REGIDOR 3	EVELIN SALINAS ARIZMENDI	AMERICA ARLETH CARMONA BERNAL
REGIDOR 4	MARCOS PUENTES VILCHIS	LUIS ALBERTO PUENTES VARA
REGIDOR 5	ANNEL ALEJANDRA DAVILA GUADARRAMA	MARISOL OSORIO REYES
REGIDOR 6	RUBEN ALBERTO JUAREZ VILCHIS	ALBERTO JUAREZ MATIAS

Municipio : 45-JALTENCO**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CHRISTIAN ALLAN BRAVO ROSALES	HUMBERTO AYALA LAZCANO
SINDICO 1	EVANGELINA RODRIGUEZ SALINAS	MAGDALENA MARTINEZ FUENTES
REGIDOR 1	MARIO ALBERTO CERVANTES PEREZ	LUIS ANTONIO CALDERON PIÑON
REGIDOR 2	MARIANA YAQUELIN LOPEZ HIDALGO	MARGARITA VENTURA ACOSTA
REGIDOR 3	JUAN CARLOS FORTUNATO PADRON ZARATE	SALOMON RODRIGUEZ LIRA
REGIDOR 4	ANA ERIKA RAMIREZ MAYA	MARIA GUADALUPE FLORES MENDIETA
REGIDOR 5	ANTONIO RAMIREZ VARELA	APOLINAR RODRIGUEZ TORRES
REGIDOR 6	ZURISADAY RUBI RODRIGUEZ FLORES	DANIELA NATALY MENDOZA MENDOZA

Municipio : 46-JILOTEPEC**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA PEREZ LOPEZ	ESMERALDA MUNGUIA MAGALLANES
SINDICO 1	ANGEL GARCIA MENDOZA	FORTINO SANTIAGO HERNANDEZ
REGIDOR 1	BETSABE PACHECO REYES	ARIANA GARCIA GARCIA
REGIDOR 2	NICOLAS REYES DOMINGUEZ	DIEGO ALEXIS REYES SANCHEZ
REGIDOR 3	VERONICA HERNANDEZ ACEVEDO	ABIGAIL MARTINEZ ANAYA
REGIDOR 4	EMILIANO MARTINEZ VILCHIS	LUIS FERNANDO ANAYA MARTINEZ
REGIDOR 5	MARIA ABELINA RUIZ URESTI	ELIZABETH NIETO RIOS
REGIDOR 6	HECTOR SANTIAGO MARCELO	JOSE CIRILO QUINTANAR PEREZ

Municipio : 47-JILOTZINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	EVELIN MAYEN GONZALEZ	GABRIELA CHAVEZ RIVERA
SINDICO 1	RODOLFO MARTINEZ HERNANDEZ	NEREO ALONSO CASAS
REGIDOR 1	LUZ MARIA MAYEN OROPEZA	ALIX NOEMI MAYEN MAYEN
REGIDOR 2	JAIME MAYEN NUÑEZ	VICTOR MANUEL CARLOS MATA
REGIDOR 3	MARICELA ACEVES NAVARRO	REBECA ROJAS GOMEZ
REGIDOR 4	IGNACIO BLANCAS GONZALEZ	MARCO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ
REGIDOR 5	MARIBEL ROJAS PATIÑO	MA GUADALUPE ZARATE ROSAS
REGIDOR 6	JORGE GARCIA LUGO	JUAN PABLO ROSAS GOMEZ

Municipio : 48-JIQUIPILCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ESTHER BERNARDINO MARTINEZ	ZAIRA CALDERON ESPINOZA
SINDICO 1	VICTOR ENRIQUEZ MAXIMO	MARCO ANTONIO MAXIMO AGUILAR
REGIDOR 1	LAURA AVILA RUBIO	ALMA CECILIA GASCA SANCHEZ
REGIDOR 2	SIXTO MAXIMO ORDOÑEZ	JOSE LUIS SILVERIO PALACIOS
REGIDOR 3	ARGELIA ARANA PIÑA	GABRIELA RAMIREZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	ROBERTO AGUILAR ESPIRIDION	VICTOR MANUEL CHAVEZ MOLINA
REGIDOR 5	MODESTA YURITZI ALVAREZ ORDOÑEZ	IMELDA MARTINEZ SANCHEZ
REGIDOR 6	JOSE LUIS TIBURCIO HERMILO	LORENZO ANTONIO FLORES GERONIMO

Municipio : 49-JOCOTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ARELI HERNANDEZ MARTINEZ	MARIBEL MONROY RUIZ
SINDICO 1	OSCAR ESQUIVEL GONZALEZ	VICTOR MANUEL MONTIEL NAVARRETE
REGIDOR 1	MIREYA GIL LOPEZ	BEATRIZ SANCHEZ NIETO
REGIDOR 2	JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA	TAQUENCE ROBERTO LOPEZ ESPINOSA
REGIDOR 3	VIRIDIANA SANCHEZ GARCIA	MARTHA GONZALEZ GONZALEZ
REGIDOR 4	RAUL BECERRIL MONROY	ULISES BARI MONROY SANCHEZ
REGIDOR 5	MARIA ANTONIA PEDRAZA BARRIOS	MARICELA GONZALEZ ORTA
REGIDOR 6	ROBERTO CRUZ CRUZ	ARMANDO ENRIQUEZ NAVA

Municipio : 50-JOQUICINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA DEL CARMEN SILES PEREZ	REYNA CEDILLO LAOS
SINDICO 1	VICTOR HELIOS SEGURA TREJO	FRANCISCO CASTAÑEDA ZARAGOZA
REGIDOR 1	MARIELA CASTAÑEDA LOPEZ	IVONNE MAGALI CEDILLO VALDEZ
REGIDOR 2	FERNANDO MIRANDA VAZQUEZ	DAVID HERNANDEZ VAZQUEZ
REGIDOR 3	MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ	ROSARIO RICO MONTES DE OCA
REGIDOR 4	FRANCISCO PEREZ RAMOS	JACOB PEREZ ORIHUELA
REGIDOR 5	EVELIA RICO ORTIZ	MARIA SUSANA MARTINEZ MONTES DE OCA
REGIDOR 6	MONICO PERALTA LINARES	GUSTAVO CASTAÑEDA ARROYO

Municipio : 51-JUCHITEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LILIANA MA TERESA GONZALEZ HERNANDEZ	DORIS AMELIA PEREZ VALENCIA
SINDICO 1	JOSE SAMUEL LOPEZ TORIZ	URBANO SANCHEZ YESCAS
REGIDOR 1	ALFA ZULEIMA BECERRIL GALVAN	ALMA CELIA GARCIA GARCIA
REGIDOR 2	JOSE GERMAN SARA ROSAS	MIGUEL ANGEL RUEDA MUÑOZ
REGIDOR 3	ANA PATRICIA PEREZ TORIZ	MARIA DEL CARMEN VALLEJO RUIZ
REGIDOR 4	JUAN ELOY RUEDA CORTES	LUIS HERNAN CAMACHO SANCHEZ
REGIDOR 5	MARIA VERONICA ROJAS PEREZ	DARINKA MARGARITA VERGARA ANGELES
REGIDOR 6	JUAN CORTES TORIZ	SERGIO ANTONIO HERNANDEZ TORIZ

Municipio : 52-LERMA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	DAMASO LARA GIL	AARON RANGEL VEGA
SINDICO 1	CLAUDIA MAYELA SANCHEZ HERNANDEZ	CLAUDIA IXCHELT HERNANDEZ ALARCON
REGIDOR 1	RODRIGO ZARCO GARCIA	EDER LEOPOLDO GONZALEZ GONZALEZ
REGIDOR 2	JANETH MARIN GARDUÑO	NALLELY FLORENCIO MORALES
REGIDOR 3	JOSE RODRIGO MAYA MOLINA	GUMECINDO ORTEGA FUENTES
REGIDOR 4	DALILA FERNANDO ROSALES	ALEJANDRA ORTEGA FLORES
REGIDOR 5	DOMINGO PEREZ ANAYA	ALEJANDRO VALLADARES ALMANZA
REGIDOR 6	THANIA LECHUGA SUAREZ	YOLANDA DEL ROSARIO JASSO TENORIO

Municipio : 53-MALINALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ROBERTO CABAÑAS POBLETE	JESUS TETATZIN PLIEGO
SINDICO 1	TALIHA ARIZMENDI BARRERA	CAROLINA GUADALUPE MANCILLA HERNANDEZ
REGIDOR 1	CRISTIAN HERCULANO LOPEZ CASTAÑEDA	MARIO SANCHEZ RIOS
REGIDOR 2	DULCE JAZMIN TETATZIN ALMANZA	MARINA SANCHEZ VILLENA
REGIDOR 3	CARLOS HUMBERTO JUAREZ VERA	JUAN IGNACIO CEBALLOS MORALES
REGIDOR 4	MARIA GUADALUPE PEREZ CEBALLOS	MARTA MARIA AYALA PICHARDO
REGIDOR 5	JOSE LUIS GONZALEZ COTERO	ELOY GONZALEZ SANCHEZ
REGIDOR 6	GLORIA MERCEDES SEGURA HERNANDEZ	ALMA ESTELA NICODEMUS HIGUELDO

Municipio : 55-METEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
-------	-------------	----------

PRESIDENTE	MARIA ELISA QUIJADA BADILLO	MARIA DEL CARMEN JULIA VILLAGOMEZ ORDOÑEZ
SINDICO 1	JUAN PABLO LAGUNAS HADAD	PABLO ALFREDO MONDRAGON COBOS
REGIDOR 1	PAOLA SANDOVAL MARTINEZ	MARIA DEL ROSARIO CAMACHO GARCIA
REGIDOR 2	ALEJANDRO DE JESUS ACEVEDO ESQUIVEL	JULIAN PRIANTI VELAZQUEZ
REGIDOR 3	MARIA DE LAS MERCEDES BRAVO ALVAREZ MALO	CITLALLY YOLOHTLI ROMERO MALAGON
REGIDOR 4	ANTONIO FLORES MARIN	URIEL JESUS NAVARRETE CEBALLOS
REGIDOR 5	ANA MARIA SERRANO RAMIREZ	MARIA ETELVINA MARIN GODINEZ
REGIDOR 6	JOSE MANUEL PEREZ SAINT MARTIN	JOSE ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ
REGIDOR 7	ADRIANA AZUARA PLIEGO	STEPHANNYE REYES GUERRA

Municipio : 56-MEXICALTZINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA GUADALUPE CRUZ TENORIO	GABRIELA AGUILAR VAZQUEZ
SINDICO 1	EDILBERTO DIONISIO VILLALVA TERAN	CRISTIAN CHAVEZ TORRES
REGIDOR 1	MARGARITA RANGEL GARDUÑO	SOCORRO ISABEL BENAVIDES CHAVEZ
REGIDOR 2	JUAN CARLOS SOLARES VAZQUEZ	SERGIO EDUARDO HERNANDEZ PERALTA
REGIDOR 3	BERTHA EUFROSINA RAMOS ALCOCER	EUGENIA GONZALEZ ESQUIVEL
REGIDOR 4	JULIO ADOLFO VELAZQUEZ ALCOCER	ANTONIO FERNANDEZ FLORES
REGIDOR 5	AGUSTINA ROMERO CARMONA	SANTA MANDUJANO ORCASITAS
REGIDOR 6	SANDRO ALVARADO AVALOS	AGUSTIN VILLALVA PIÑA

Municipio : 57-MORELOS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ARMANDO MATEOS CEDILLO	JOSE MONROY CARREOLA
SINDICO 1	LORENA MIRANDA SALVADOR	CINDY DOMINGUEZ ANDRADE
REGIDOR 1	FELIPE VALDEZ PORTOCARRERO	GUILLERMO TIBURCIO FLORES
REGIDOR 2	MIRIAM NANCY GARCIA ANTONIO	SANDY ITURBIDE FUENTES
REGIDOR 3	VICTOR CID GARCIA	ADRIAN BENITEZ LEON
REGIDOR 4	FATIMA RUBI CASTILLO ROSALES	MA JOVITA MUNGUIA NOGUEZ
REGIDOR 5	GREGORIO FLORES ROMULO	MANUEL HERNANDEZ MARCELINO
REGIDOR 6	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ GARCIA	BEATRIZ PEREZ MACEDO

Municipio : 58-NAUCALPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ALFREDO OROPEZA MENDEZ	LUIS GILBERTO MARRON AGUSTIN
SINDICO 1	SANDRA LEON HERNANDEZ	TANNYA BRAVO MEJIA
SINDICO 2	MARIO SANDOVAL SILVERA	ROMAN IBARRA NAVARRO
REGIDOR 1	MARIA PAULINA PEREZ GONZALEZ	LUZ VANESSA VILLASEÑOR CICERO
REGIDOR 2	ANSELMO GARCIA CRUZ	ANGEL SANTIAGO REYES
REGIDOR 3	ARACELI MATEHUALA REYES	MONTSERRAT HERNANDEZ ARGUETA
REGIDOR 4	PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTINEZ	NORBERTO PILAR RIVAS
REGIDOR 5	IRMA GUADALUPE RAMIREZ GUZMAN	ADELA RIVAS ROMERO
REGIDOR 6	MARIANO BRAVO TINOCO	NICOLAS AMADOR MEJIA
REGIDOR 7	OLGA DIMAS ESCOBAR	MACRINA HERNANDEZ MATA
REGIDOR 8	JESUS LOPEZ CUATE	OMAR VELAZQUEZ GAYOSSO
REGIDOR 9	CRISOL GALICIA HERNANDEZ	FELICITAS PAZ OCAMPO ALEMAN

Municipio : 59-NEXTLALPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ROSA MA GARCIA HERNANDEZ	MARIA SOLIS NERI
SINDICO 1	SEBASTIAN LARIOS MENDOZA	JUAN MADRIGAL MANJARREZ
REGIDOR 1	MARISOL CARPIO FERNANDEZ	MA DEL CARMEN GARCIA GODOY
REGIDOR 2	JORGE RODRIGUEZ BARRERA	JOSE MANUEL CASTAÑEDA SANCHEZ
REGIDOR 3	IRMA JOSEFA ORDOÑEZ SANCHEZ	MARGARITA FLORES GUZMAN
REGIDOR 4	LEON DAVID MARQUEZ PORTILLO	JOSE JACINTO MONDRAGON PEREZ
REGIDOR 5	ROCIO GUZMAN MENECEZ	NANCY HERNANDEZ MOLINA
REGIDOR 6	ABRAHAM RODRIGUEZ VEGA	JOSE LUIS FRAGOSO CRUZ

Municipio : 60-NEZAHUALCOYOTL

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA	MARCOS ALVAREZ PEREZ
SINDICO 1	JUANA BONILLA JAIME	MARIA DE LOURDES TREJO ESPINOZA
SINDICO 2	DAVID GERSON GARCIA CALDERON	FRANCISCO CATANA REYES
REGIDOR 1	LIZBETH ZAIRA QUIROZ GARCIA	RAQUEL AYALA GOMEZ
REGIDOR 2	ARMANDO SOTO ESPINO	J FRANCISCO JAVIER CORTES SALDAÑA
REGIDOR 3	BLASA ESTRADA POSADAS	JUANA CORREA LOPEZ
REGIDOR 4	RODRIGO ROSAS ESPARZA	LUIS CERVANTES NARCISO
REGIDOR 5	GUADALUPE GABRIELA HERRERA AYALA	RAFAELA AYDEE ESQUIVEL CANSECO
REGIDOR 6	JOSE SANTIAGO LOPEZ	FERNANDO TOVAR MANZANARES
REGIDOR 7	SAMANTHA ALITZEL RAMIREZ ZURITA	FRIDA GUADALUPE GOMEZ JAIMEZ
REGIDOR 8	GONZALO ADRIAN ROSALES OLASCOAGA	ENRIQUE JIMENEZ GARCIA
REGIDOR 9	ROXANA GONZALEZ CENTENO	FABIOLA AGUILAR ACEVEDO
REGIDOR 10	CIRILO REVILLA FABIAN	JUAN CARLOS BARRERA HERNANDEZ
REGIDOR 11	YAHISHTA MONTES VARGAS	ESPERANZA AMPARO MARTINEZ SALDAÑA

Municipio : 61-NICOLAS ROMERO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LEOPOLDO ZAMAONA SANDOVAL	VICTORIO GUZMAN VARGAS
SINDICO 1	ANABEL DIAZ MARTINEZ	NAYELI ROSAS MATA
REGIDOR 1	GUSTAVO MONDRAGON AVILES	LUIS ESTEBAN ARANA DAVILA
REGIDOR 2	MARIA DE LA PAZ GOMEZ HERNANDEZ	MALENY RAMIREZ LOPEZ
REGIDOR 3	RICARDO RIVERA ESCALONA	LORENZO RIVERA SANCHEZ
REGIDOR 4	ROCIO ECHEVERRIA QUINTOS	HAYDEE OLGA JASSO QUIROZ
REGIDOR 5	JESUS MARTINEZ DIEGO	J ISABEL FLORES ALMAZAN
REGIDOR 6	OBDULIA SAUCEDO GARCIA	MARIA MAGDALENA DAVILA GONZALEZ
REGIDOR 7	JOSE MARTIN COLMENERO PADRON	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ FLORES

Municipio : 62-NOPALTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANEL MARTINEZ PEREZ	MIRIAM TANIA VAZQUEZ ESCAMILLA
SINDICO 1	CRISPIN WALDO LAZCANO	GUILLERMO HERRERA FERRER

REGIDOR 1	ARACELI AGUILAR PEREZ	YAZMIN MONTIEL MARTINEZ
REGIDOR 2	MOISES ALEMAN RODRIGUEZ	ANTONIO ALVAREZ ELIZANDE
REGIDOR 3	JUDITH PATRICIA LOPEZ HERNANDEZ	NELLY RAMIREZ LOPEZ
REGIDOR 4	FLORENCIO CERON NAVA	JORGE RIVAS AGUILAR
REGIDOR 5	NANCY SANCHEZ VAZQUEZ	MARCELA MARGARITA ISLAS GONZALEZ
REGIDOR 6	JESUS ALBERTO DELGADILLO BLANCO	JOSE JUAN GONZALEZ HERNANDEZ

Municipio : 63-OCOYOACAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MIGUEL NABOR MOTA	JOSE FELIPE REYES GONZALEZ
SINDICO 1	SANDRA GUADALUPE GONZALEZ VIDAL	SUSANA QUEZADA HERNANDEZ
REGIDOR 1	JOSE VALLADARES MONROY	ALFREDO GONZALEZ AYALA
REGIDOR 2	MARIA ANGELICA LINARTE BALLESTEROS	PASCUALA VICTORIA PLATA RUBIO
REGIDOR 3	ESTEBAN JIMENEZ AGUILAR	RAUL GUTIERREZ GARCIA
REGIDOR 4	LAURA PERALTA DIAZ	MARGARITA VEGA VILLAVICENCIO
REGIDOR 5	ISMAEL VENTURA REYES	MIGUEL EDUARDO ALVA RIVERA
REGIDOR 6	ROSA BEATRIZ FLORES MONROY	MIRIAM VEGA MALDONADO

Municipio : 64-OCUILAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	FELIX ALBERTO LINARES GONZALEZ	VICENTE RIVERA FUENTES
SINDICO 1	LAURA LETICIA LUVIANO GONZALEZ	GERTRUDIS EDITH MORON MEDRANO
REGIDOR 1	HECTOR DANIEL HERNANDEZ SANCHEZ	RODRIGO GONZALEZ MALAGON
REGIDOR 2	ENRIQUETA IBARRA MARTINEZ	MARISOL GUZMAN AVILA
REGIDOR 3	MARCOS ROMERO MARTINEZ	JAUN CARLOS ROSALINO GARCIA
REGIDOR 4	ALMA CARINA PEREZ RAMIREZ	ROSA GONZALEZ ALCANTARA
REGIDOR 5	GERMAN GONZALEZ GONZALEZ	JUAN CARLOS FLORES FLORES
REGIDOR 6	MARIBEL RAMIREZ GOMEZ	NELY COLIN MARTINEZ

Municipio : 65-EL ORO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	UBALDO VELAZQUEZ PIEDRA	ROGELIO ORTEGA MENDOZA
SINDICO 1	MA GUADALUPE GARCIA RUIZ	STEPHANIE YUMURY ROMERO GARRIDO
REGIDOR 1	ENRIQUE SERVIN SANDOVAL	JOSE RAFAEL SEGUNDO SEGUNDO
REGIDOR 2	MA ELENA MORALES MONDRAGON	REYNA GARCIA LEYVA
REGIDOR 3	ISMAEL RAMON GONZALEZ	SEVERIANO RUIZ MARTINEZ
REGIDOR 4	FIDELINA GONZALEZ FLORES	KARINA LOPEZ AMADOR
REGIDOR 5	ALBERTO RAMIREZ MORELOS	RAFAEL MUCIÑO BARCENAS
REGIDOR 6	ERMELINDA CRISTOBAL GONZALEZ	MARIA ELVIRA JACINTO CRUZ

Municipio : 66-OTUMBA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MAURICIO ALBERTO CID FRANCO	LEONARDO AGULAR BELTRAN
SINDICO 1	LAURA ISELA VEGA LOPEZ	ROCIO BLANCAS GARCIA
REGIDOR 1	JORGE LUIS OLVERA JUAREZ	DAVID MARTIN HUERTA MENDOZA

REGIDOR 2	ROSAURA LAZCANO ESPINOZA	DELFINA BLANCAS ESPINOSA
REGIDOR 3	ESTEBAN ESPINOSA YAÑEZ	JESUS GONZALEZ CASTRO
REGIDOR 4	REYNA GERONIMO AGUILAR	ADRIANA AIDE GALLEGOS GERONIMO
REGIDOR 5	VICTOR SANCHEZ BELTRAN	HILARIO HERNANDEZ FRANCO
REGIDOR 6	ANAYELI ALVAREZ CAMACHO	MA CATALINA AGUILAR LOPEZ

Municipio : 67-OTZOLOAPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GRISelda GOMEZ ORTEGA	IRMA RODRIGUEZ GONZALEZ
SINDICO 1	HOMERO JARAMILLO CRUZ	VICTOR CARDOSO FAJARDO
REGIDOR 1	YURENI NUÑEZ GARCIA	ROSA IRENE REBOLLAR RUIZ
REGIDOR 2	ISMAEL MIRALRIO LOPEZ	FRANCO GIBRAN RODRIGUEZ GOMEZ
REGIDOR 3	MA JUVENTINA VARGAS JARAMILLO	BRISA HERNANDEZ RODRIGUEZ
REGIDOR 4	BERTIN REBOLLAR RUIZ	RUBEN ALVARADO RUIZ
REGIDOR 5	LETICIA REBOLLAR VARGAS	YOLANDA MENDIETA OSORIO
REGIDOR 6	JUAN LUCAS AREVALO	DELFINO ESPINOSA GONZALEZ

Municipio : 68-OTZOLOTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MAYTHE SANCHEZ MARTINEZ	MARIA LUISA HERNANDEZ CASTILLO
SINDICO 1	ROMUALDO MARTINEZ CIPRIANO	FERNANDO GARCIA HERNANDEZ
REGIDOR 1	TANIA VALERO GALVAN	VICTORIA GARCIA URIBE
REGIDOR 2	LUIS EMILIO PEÑA MUNGUIA	MIGUEL ANGEL PEÑA MUNGUIA
REGIDOR 3	MARIA ISABEL PEÑALOZA MEJIA	ANDREA PEÑALOZA VELAZQUEZ
REGIDOR 4	LAURO SANTIAGO LOPEZ AUSENCIA	ROBERTO CARLOS PEÑA RIVERO
REGIDOR 5	GRACIELA MORALES HERNANDEZ	LORENA SIERRA PALACIOS
REGIDOR 6	OSCAR ALVAREZ GOMEZ	EDGAR GABRIEL GOMEZ GARCIA

Municipio : 69-OZUMBA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	NEYVI SANVICENTE GALLARDO	DIANA BELEN LOZADA RUBIO
SINDICO 1	RAUL LOZADA SANCHEZ	VICTOR ROBLES LOZADA
REGIDOR 1	BLANCA VERONICA SANDOVAL PEREZ	ERIKA PATRICIA REYES MARTINEZ
REGIDOR 2	SERGIO JOVANY FLORES XOLALPA	VICTOR MANUEL SANCHEZ FLORES
REGIDOR 3	CELESTE REYNOSO PALOMARES	IRENE VELASCO MARTINEZ
REGIDOR 4	MIGUEL ANGEL CORTEZ PEREZ	LAURO FELIPE VALENCIA YAÑEZ
REGIDOR 5	MARIA DEL CARMEN REYES PEREZ	MIREYA LOZADA CASTILLO
REGIDOR 6	EDGAR CAMPOS ROSAS	HERIBERTO REYES TORRES

Municipio : 70-PAPALOTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	PAULA AMBRIZ OLIVARES	ROSA ANGELES LOPEZ
SINDICO 1	EVERARDO ROMERO ROJAS	FRANCISCO JAVIER RUIZ GUZMAN
REGIDOR 1	VICTORINA LOPEZ ARROYO	LAURA GARCIA BUSTAMANTE

REGIDOR 2	ARTURO FELIX ROSALES CASAS	JESUS ISRAEL ROMERO GODINEZ
REGIDOR 3	MA DE LOS ANGELES FAUSTA GODINEZ MAVIL	GABRIELA BARRERA OLOARTE
REGIDOR 4	JUAN PEDRO RAMIREZ AMBRIZ	JESUS ARMANDO TORRES ROMAN
REGIDOR 5	MIRIAM DIAZ GODINEZ	ANDREA OLIVARES BLANCAS
REGIDOR 6	ROLANDO FORTUNATO ALMERAYA CRUZ	JOSE IGNACIO GODINEZ DE LA ROSA

Municipio : 71-LA PAZ

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE LUIS MONDRAGON GAMEZ	LUIS ENRIQUE MONDRAGON ARREDONDO
SINDICO 1	DAGOBERTA SERRANO GARCIA	LIBRADA SANCHEZ MENDEZ
REGIDOR 1	OSCAR MENDEZ ROMERO	RICARDO GONZALEZ VAZQUEZ
REGIDOR 2	DIANA PATRICIA AGUILAR CARMONA	MARIA DEL SOCORRO ZARAGOZA ZACARIAS
REGIDOR 3	GUILLERMO GUZMAN ACOSTA	GREGORIO MUÑOZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	JESSICA IRENE SIMANCAS TELLEZ	CECILIA CRUZ SANTIAGO
REGIDOR 5	FRANCISCO MENDEZ BUREOS	JOSE ASDRUBAL RAMIREZ BERMEJO
REGIDOR 6	CLAUDIA GOMEZ RAMIREZ	SILVIA GASPAR CARREÑO
REGIDOR 7	ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ	JOAQUIN HERNANDEZ MARTINEZ

Municipio : 72-POLOTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARISOL HERNANDEZ BRAVO	MARIA SARA NAVA CALLEJAS
SINDICO 1	JULIO ALFREDO ROMERO CAYETANO	ARISTEO MENDOZA MONROY
REGIDOR 1	ALMA YDA CADENA LARA	JULIETA ROMERO NAVA
REGIDOR 2	JOSE LUIS DANIEL VILLAMIL PULIDO	JOSE FIDEL GARCIA ROQUE
REGIDOR 3	DELFINA GARCIA CRUZ	REBECA BENITEZ ALCANTARA
REGIDOR 4	JULIO GARCIA CRUZ	MARCELINO GARCIA LOPEZ
REGIDOR 5	JOANA MARIA GONZALEZ CHAVEZ	MARIA FABIOLA TAVERA HERNANDEZ
REGIDOR 6	JUAN PABLO ARCINIEGA CHAVEZ	MARTIN TREJO LANDAVERDE

Municipio : 73-RAYON

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CLAUDIA ELVA NAJERA CAPULA	CRISTINA RIVERA MARIN
SINDICO 1	ARMANDO CESAR ALMAZAN ALMAZAN	JUVENAL DIAZ LEAL SANCHEZ
REGIDOR 1	IRENE MARIN BAUTISTA	ROSA MARIA DIAZ MERCADO
REGIDOR 2	ANGEL MERCADO CERON	ALEJANDRO MERCADO MARTINEZ
REGIDOR 3	NINFA DANIELA PEREA HERNANDEZ	PAULA MAYA BERNAL
REGIDOR 4	OMAR DANIEL GUZMAN AVILA	LUIS RAUL MIRANDA MATA
REGIDOR 5	JOSEFINA MERCADO DIAZ	AGUSTINA JARDON MORALES
REGIDOR 6	EDGAR BIGAEL HERNANDEZ MORENO	NICOLAS MERCED JARDON GARDUÑO

Municipio : 74-SAN ANTONIO LA ISLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ALDO LOPEZ SALAZAR	ROSENDO TORRES ALARCON
SINDICO 1	BEATRIZ ZARAGOZA GARCIA	SANDRA TORRES MONDRAGON
REGIDOR 1	EMILIO GARCIA OLIVARES	GUSTAVO MIRANDA GONZALEZ

REGIDOR 2	REYNA VERA MERCADO	MICAELA JASSO PEREZ
REGIDOR 3	ISAIAS COLINDRES SUAREZ	OSCAR VAZQUEZ SUAREZ
REGIDOR 4	LUCIA OLIVARES ALARCON	DOMINGA OROZCO TORRES
REGIDOR 5	ERNESTO CAMACHO PIÑA	RAZIEL EMMANUEL MARTINEZ CAMACHO
REGIDOR 6	LIDIA LOPEZ LOPEZ	KARLA YADIRA BARRIOS VALLE

Municipio : 75-SAN FELIPE DEL PROGRESO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA CONCEPCION AIDE MARIN CRUZ	ROSA ISELA ESQUIVEL CRUZ
SINDICO 1	MIGUEL ANGEL RUIZ LOPEZ	ARMANDO CRISOSTOMO SANCHEZ
REGIDOR 1	FELISA CUEVAS RUIZ	YOLANDA RUIZ TAPIA
REGIDOR 2	EZEQUIEL ESQUIVEL ANTONIO	JOSE ROMERO GARCIA
REGIDOR 3	ITZEL PEREZ HERNANDEZ	ANABEL DIAZ DE JESUS
REGIDOR 4	JUAN DE JESUS FLORES	EMMANUEL CRUZ CARBAJAL
REGIDOR 5	MA AURELIA GARDUÑO JACINTO	FLORENTINA MALDONADO LEYVA
REGIDOR 6	ALFONSO RAMIREZ CASIANO	MANUEL RUIZ CASTULO

Municipio : 76-SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ERIC RUIZ MEDINA	ISIDRO PEREZ FRANCO
SINDICO 1	MARIA GUADALUPE MARTINEZ AGUILAR	ARGELIA LUCERO HERNANDEZ MARTINEZ
REGIDOR 1	FRANCISCO JAVIER NUÑEZ VALENZUELA	MARGARITO RODRIGUEZ DE LUCIO
REGIDOR 2	SELENE HERNANDEZ RAMIREZ	GENOVEVA DELGADILLO DIAZ
REGIDOR 3	JOSE ALBERTO OMAR LOPEZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS ESTEVES ALVAREZ
REGIDOR 4	RAQUEL DEYNA BELTRAN BELTRAN	JULIA NORMA DE LUCIO BAÑOS
REGIDOR 5	LUIS GARCIA MEDINA	JOSE ROBERTO FLORES MARTINEZ
REGIDOR 6	MARIA DOLORES GARCIA CASTAÑEDA	MA ANGELICA JUAREZ TORRES

Municipio : 77-SAN MATEO ATENCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE LUIS MANJARREZ GUTIERREZ	ARTURO VILLAR DEL MAZO
SINDICO 1	MARIA DEL CARMEN OCHOA LARRAÑAGA	MARIA GUADALUPE BAEZA ANDRADE
REGIDOR 1	LUIS GONZALEZ NUÑEZ	JORGE SEGURA PICHARDO
REGIDOR 2	DASSHA REYES GANDERA	BERENICE GONZALEZ FRIAS
REGIDOR 3	OSVALDO VILLAGOMEZ MONTES DE OCA	JUAN CARLOS CAMPOS MARTINEZ
REGIDOR 4	VERONICA DE LA CRUZ RIVERA	ANA LAURA ORTIZ SIERRA
REGIDOR 5	JOSE ABRAHAM GARCIA PACHECO	URI SOSTENES CASTRO
REGIDOR 6	GUADALUPE CRISTINA ZEPEDA PUEBLA	MAYRA GUADALUPE GONZALEZ SEGURA

Municipio : 78-SAN SIMON DE GUERRERO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	SARA MORA DE JESUS	FELIX CORONA BERNAL
SINDICO 1	MARTIN GARCIA AVENDAÑO	JOSE JUAREZ MENDOZA
REGIDOR 1	JAQUELINE AMAIRANI HERNANDEZ OBISPO	MARIA GUADALUPE ROGEL HERNANDEZ

REGIDOR 2	PRIMITIVO AGUSTIN CARRION RAMIREZ	ANTONIO MAYA ARELLANO
REGIDOR 3	ROSALBA JAIMES VENCES	MARIA ERLA FLORES RAMIREZ
REGIDOR 4	ABEL RAMOS FLORES	IGNACIO BELLO ENRIQUEZ
REGIDOR 5	KARINA MARTINEZ VARGAS	FLOR ISETH MARTINEZ AVILES
REGIDOR 6	VICTOR HUGO ALPIZAR SANCHEZ	MARTE CALDERON BENITEZ

Municipio : 79-SANTO TOMAS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA DEL ROSARIO MATIAS ESQUIVEL	HILDA LOPEZ GUADARRAMA
SINDICO 1	OSWALDO BENITEZ FERNANDEZ	GERMAN SANCHEZ OSORIO
REGIDOR 1	ANAYELI GAMA DE PAZ	VIVIANA DIAZ CRUZ
REGIDOR 2	DAVID AVILA CRUZ	PAULO DAVID AVILA HERNANDEZ
REGIDOR 3	ARACELI JAIMES MORALES	ANA CRISTINA DEL MORAL MATUTE
REGIDOR 4	SALOMON GOMEZ PEREZ	JUAN DE PAZ REYES
REGIDOR 5	BEATRIZ HERNANDEZ COLIN	FACUNDA GUADALUPE AQUINO MORALES
REGIDOR 6	MIGUEL PANIAGUA AVILA	VICTOR MANUEL LOPEZ GUEVARA

Municipio : 80-SOYANIKUILPAN DE JUAREZ

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JORGE ESPINOSA ARCINIEGA	LUCAS REBOLLAR MEJIA
SINDICO 1	ROSA MONTIEL VEGA	LILIANA LUGO FRANCO
REGIDOR 1	JUAN FRANCISCO ROJO VARGAS	EDUARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
REGIDOR 2	ESPERANZA MONTIEL RAMIREZ	ELIZABETH AGUILAR OSORNIO
REGIDOR 3	MARIO LOBERA PEREZ	JUAN PEREZ MARTINEZ
REGIDOR 4	MARIA KARINA ORTIZ GARCIA	CATALINA JUAREZ GONZALEZ
REGIDOR 5	VALENTIN GARCIA IBARRA	GUSTAVO CRUZ MOCTEZUMA
REGIDOR 6	NORMA SILVIA ELIZALDE GIL	MARIA GREGORIO REYES

Municipio : 81-SULTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CATALINA CASTAÑO MARTINEZ	NOEMI CASTAÑO CASTAÑO
SINDICO 1	ALFONSO IVAN ROSALIO BELTRAN	GABRIEL HERNANDEZ GARCIA
REGIDOR 1	AIDA PATRICIA SERRANO GARCIA	ARIANA LIZETH VENCES CRUZ
REGIDOR 2	JUAN CARLOS GAONA MERCADO	JORGE SANCHEZ BETANCOURT
REGIDOR 3	OLIVA GASPAR GASPAR	ISABEL ROMAN AVILEZ
REGIDOR 4	SANTOS DOROTEO JERONIMO AVILES	LEANDRO CRUZ AVILES
REGIDOR 5	MARIA DEL PILAR ALPIZAR HERNANDEZ	ROSA ALPIZAR HERNANDEZ
REGIDOR 6	JUAN RAMON JIMENEZ CAMPUZANO	VALENTIN FERNANDEZ CABRERA

Municipio : 82-TECAMAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE FERNANDEZ CABALLERO	RODRIGO PAREDES LUNA
SINDICO 1	MARISOL BELEM FIGUEROA ALVAREZ	MARISOL ENCISO LOPEZ
REGIDOR 1	LORENZO GUTIERREZ UGALDE	ARTURO VELEZ JIMENEZ
REGIDOR 2	LILIANA VALDEZ GALINDO	YASMIN LEON GUERRERO

REGIDOR 3	FRANCISCO EDUARDO PADILLA ORTIZ	CESAR SERRANO GARCIA
REGIDOR 4	MARIA GUADALUPE LIZBETH MEDINA ARELLANO	MA DE JESUS VELAZQUEZ VENTURA
REGIDOR 5	SERGIO GALINDO SOLARES	VICTOR FERNANDO ROBLEDOS MARTINEZ
REGIDOR 6	ITZIA BEATRIZ GARCIA VARGAS	JAZMIN IVETH BALDERAS MARURI
REGIDOR 7	JORGE ARTURO CRUZ ALCANTARA	MARTIN RAFAEL RUIZ TORRES

Municipio : 83-TEJUPILCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MA ELIZABETH SANTIN MENDEZ	AGUSTINA FAUSTINO DOMINGUEZ
SINDICO 1	ANTONIO POPOCA OCAMPO	LEMUEL AVILES TORIBIO
REGIDOR 1	LAURA ABAD OROZCO SOLIS	MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ OROZCO
REGIDOR 2	ABIMAEEL SANCHEZ AGUILAR	JOSE ANTONIO AGUIRRE CARDOSO
REGIDOR 3	SANTOS MARGARITA TORRES MARTINEZ	AMAIRANI BERTHA ALDAMA TORRES
REGIDOR 4	ALEXANDRO PEREZ VARELA	HUMBERTO ALCALA VILLEGAS
REGIDOR 5	MARIA DEL ROSARIO VENCES REYES	IVELITA MENDEZ JIMENEZ
REGIDOR 6	JOSE LUIS REYNOSO LOPEZ	AMADO MARTINEZ VIDAL

Municipio : 84-TEMAMATLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE ROSALIO MUÑOZ LOPEZ	JUAN TORRES REYES
SINDICO 1	MIRIAM OROZPE RUEDA	VIANEY VALVERDE RODRIGUEZ
REGIDOR 1	JOSE LUIS ROSALES ROCHA	LUCIO ZAMORA CARMONA
REGIDOR 2	ITZEL HIDALIA MORALES SANCHEZ	MARIANA YAÑEZ ALVAREZ
REGIDOR 3	PEDRO PABLO CORDOBA TOLEDANO	NORBERTO OROZPE RAMOS
REGIDOR 4	MARIELA FLORES HURTADO	MAHELI LETICIA GOMEZ OSORIO
REGIDOR 5	JOSE SANCHEZ RAMIREZ	FRANCISCO MARTIN CAMACHO PENAGO
REGIDOR 6	MARIA MAGDALENA CORDOBA TOLEDANO	LUCIA TOLEDANO MARIN

Municipio : 85-TEMASCALAPA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	HECTOR QUEZADA QUEZADA	GUMARO FEDERICO ORTEGA BADILLO
SINDICO 1	MARLENNE SANCHEZ LOPEZ	ANAYELLI RODRIGUEZ RODRIGUEZ
REGIDOR 1	NESTOR BENITO SANTILLAN OROZCO	ISIDORO ROMO GUTIERREZ
REGIDOR 2	MARTHA RODRIGUEZ MARTINEZ	HILDA CASTRO OLGUIN
REGIDOR 3	ALEJANDRO RAMOS MADRID	GUMARO MARTINEZ SANCHEZ
REGIDOR 4	ZENAIDA SANCHEZ MERINO	CINTHYA TORAL BAUTISTA
REGIDOR 5	MACARIO CASASOLA CERON	JUAN ALBERTO CERON JUAREZ
REGIDOR 6	CECILIA MENESES RIOS	ANABEL QUEZADA ROLDAN

Municipio : 86-TEMASCALCINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	IRAN SULMA RODRIGUEZ GONZALEZ	CELIA VAZQUEZ RODRIGUEZ
SINDICO 1	ERASMO GALINDO REYES	J GUADALUPE SALAZAR GUTIERREZ
REGIDOR 1	ELDA GONZALEZ QUINTANA	FABIOLA MARTINEZ ALCANTARA

REGIDOR 2	ARTURO MENDOZA LEZAMA	JOSE LUIS RODRIGUEZ DE LA CRUZ
REGIDOR 3	MARIA LUISA BELLO RODRIGUEZ	GUADALUPE RODRIGUEZ GONZALEZ
REGIDOR 4	JESUS PLATA AYALA	ARTURO PLATA MARTINEZ
REGIDOR 5	ANGELICA ROCIO DE LA O ANGELES	MARICARMEN RODRIGUEZ DE LA CRUZ
REGIDOR 6	EDUARDO LEZAMA ALCANTARA	ABEL MARTINEZ CHAPARRO

Municipio : 87-TEMASCALTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CARLOS GONZALEZ BERRA	HUMBERTO GONZALEZ CARDOSO
SINDICO 1	IVETTE BERENICE DIAZ VARGAS	MAGDALENA ROMAN ESCOBAR
REGIDOR 1	PLACIDO LAZOS LOPEZ	J GUADALUPE MENDOZA SANDOVAL
REGIDOR 2	AHIMELEC VILLA PEÑA	MARIA DEL CARMEN LUJAN OCAÑA
REGIDOR 3	RAFAEL BARRUETA BARON	SAID CORTES HERNANDEZ
REGIDOR 4	YUDIBEL ESPINOZA CAMACHO	REYNALDA FITERO SANCHEZ
REGIDOR 5	JOSE GONZALEZ GONZALEZ	J SOCORRO PEÑALOZA GONZALEZ
REGIDOR 6	GUADALUPE XIMENA JARAMILLO MORENO	ALICIA LANDAVERDE BENITEZ

Municipio : 88-TEMOAYA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GERMAN COLIN ARZATE	DANIEL HILARIO MEDINA GONZALEZ
SINDICO 1	CLAUDIA ESTRADA VALDES	ARACELI HERNANDEZ QUIROZ
REGIDOR 1	WENCESLAO DE LA CRUZ HERNANDEZ	VICENTE IRINEO ANDRES
REGIDOR 2	VERONICA DE LA CRUZ VICTORIANO	MARIA GUADALUPE BERMUDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	OSCAR PEREZ CAYETANO	JOSE ALFREDO INIESTA GONZALEZ
REGIDOR 4	ITZEL ROSALBA COLIN MARTINEZ	ROCIO SILVERIO ROMERO
REGIDOR 5	EDUARDO HERNANDEZ QUIROZ	BENITO FLORES MORALES
REGIDOR 6	CECILIA VALDES QUIROZ	IMELDA VASQUEZ LUIS

Municipio : 89-TENANCINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARTHA ALEJANDRA CABRERA MARTINEZ	ADRIANA ISOJO VELASQUEZ
SINDICO 1	BEN HUR SANDOVAL ARRIAGA	SERGIO ISRAEL ALVA PICHARDO
REGIDOR 1	AURELIA STEPHANIE REYNOSO VILLANUEVA	YELITHZA CHAVELAS DOMINGUEZ
REGIDOR 2	MOISES NAPOLES PACHECO	ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	ANDREA GUADALUPE CUETO BARRERA	SUANY ASTRID GOMEZ ACEVEDO
REGIDOR 4	ADRIAN GARCIA HERNANDEZ	FREDY MICHELLE LANDEROS RIOS
REGIDOR 5	ELENA DELGADO SECUNDINO	ROMUALDA MILLAN
REGIDOR 6	SINUHE NAPOLES HERRERA	OSVALDO MISAEL ROSALES MENDOZA

Municipio : 90-TENANGO DEL AIRE

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ENRIQUETA FONSECA FRAGOSO	MICAELA MORALES SANTANA
SINDICO 1	ROMAN BONILLA AYALA	JESUS GERMAN MORALES ROMAN
REGIDOR 1	CONSUELO MOSERRAT MARTINEZ DE LEON	MA GLORIA RODRIGUEZ SALDAÑA
REGIDOR 2	FRANCISCO JAVIER VALVERDE ESPINOSA	JAVIER JUAREZ REYES

REGIDOR 3	PAULINA GARCIA VILLA	MARIA NEFTALI GUTIERREZ GUZMAN
REGIDOR 4	HECTOR DOMINGUEZ VILLA	BAUDEL CASTRO HERNANDEZ
REGIDOR 5	PATRICIA SANCHEZ DE LA ROSA	GRACIELA SUSANA RODRIGUEZ SANCHEZ
REGIDOR 6	JUAN ROGELIO VIDAL VAZQUEZ	ANDRES ALBERTO GRANADOS SANCHEZ

Municipio : 91-TENANGO DEL VALLE

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CLAUDIA VALERIA RANGEL AVILA	ANDREA ALPIZAR VERGARA
SINDICO 1	ABEL VILCHIS ARELLANO	GUILLERMO ARIAS VELAZQUEZ
REGIDOR 1	LETICIA VAZQUEZ TORRES	YOLANDA SOTO MENDOZA
REGIDOR 2	WENCESLAO MONROY ARIAS	DANIEL ZEPEDA MEDINA
REGIDOR 3	LIZET ARELLANO MAYA	MARIA GUADALUPE DIAZ ARMEAGA
REGIDOR 4	VICENTE JUAREZ VAZQUEZ	MARCO ANTONIO NOLASCO SANTANA
REGIDOR 5	FLOR GARCIA GARCIA	AMERICA BENITEZ RICO
REGIDOR 6	AGRIPIN GUADARRAMA VELAZQUEZ	FABIAN HERNANDEZ HERNANDEZ

Municipio : 92-TEOLOYUCAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	TITO SAUL MELENDEZ CAMARILLO	RICARDO GUTIERREZ DAVILA
SINDICO 1	ANA CORTES MONTAÑO	CRISTINA LUNA GONZALEZ
REGIDOR 1	DAVID GUTIERREZ GUERRERO	ERIK PINTO ZEFERINO
REGIDOR 2	TERESA ROSAS MARTINEZ	EMMA CALZADA SANCHEZ
REGIDOR 3	ARTURO HEREDIA	CESAR ANTONIO VILLANUEVA RODRIGUEZ
REGIDOR 4	SANDY LAURA CALZADA FIESCO	GUADALUPE SANCHEZ FLORES
REGIDOR 5	SALVADOR LEON VILLA	ALEJANDRO LAGUNAS RAMOS
REGIDOR 6	GUADALUPE CRISTINA DE JESUS SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN JUAREZ GONZALEZ

Municipio : 93-TEOTIHUACAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LUCIO RENE MONTERRUBIO LOPEZ	MIGUEL ANGUEL GARCIA MONTERRUBIO
SINDICO 1	MIRIAM LEON TOVAR	ARELI ELIZALDE MONTIEL
REGIDOR 1	JUAN BARROSO BAUTISTA	VICTOR MANUEL OLIVA ALVA
REGIDOR 2	MA FELIX ALVAREZ ARREDONDO	NOHEMI JULIETA ALEJO ROMERO
REGIDOR 3	UBALDO CAMPOS TORRES	JOSE VICTOR ALVA MARTINEZ
REGIDOR 4	BRENDA NALLELY CRUZ YESCAS	MARIA FELIX RIVERO MICHACA
REGIDOR 5	GUMARO GARCIA GARCIA	DAVID ALBERTO CASTRO GARCIA
REGIDOR 6	AMARANTA MEDINA CHANES	VICTORIA RODRIGUEZ PEÑA

Municipio : 94-TEPETLAOXTOC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANABEL ANDRADE AYALA	SELENE IVONNE VAZQUEZ HERNANDEZ
SINDICO 1	LUIS ENRIQUE MONTERRUBIO CALDERON	LUIS ENRIQUE GRANILLO AVILA
REGIDOR 1	PERLA XOCHILT BALCAZAR GOMEZ	ANGELICA BLANCAS BLANCAS
REGIDOR 2	RAMON ESPEJEL ALMERAYA	MATIAS GARCIA RAMOS

REGIDOR 3	ENEDINA ARAOZ MENDEZ	MA MICAELA ROMERO MONTEERRUBIO
REGIDOR 4	ALEJANDRO SEBASTIAN ESPEJEL GOMEZ	MAURICIO OLIVARES ALMERAYA
REGIDOR 5	MARLEM GARCIA ESTRADA	DANIELA ALMERAYA DELGADILLO
REGIDOR 6	ARTEMIO ARTURO SANCHEZ PERALTA	JOSE LUIS GODINEZ DE LA ROSA

Municipio : 95-TEPETLIXPA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LETICIA RIOS ROMUALDO	MARIA GUADALUPE GONZALEZ FLORES
SINDICO 1	NEFTALI AVILES NORIEGA	AGUSTIN VIDAL ARANDA
REGIDOR 1	ADELINA ARANDA MEDINA	ELVIA AVAROA FLORES
REGIDOR 2	ARTURO AVAROA AVILA	VALENTIIN MARTINEZ RODRIGUEZ
REGIDOR 3	TERESA ROSAS DIMAS	LUZ DEL CARMEN JUAREZ CHAVEZ
REGIDOR 4	EDGAR ALEJANDRO LOPEZ AVAROA	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ARANDA
REGIDOR 5	ERICKA JAZMIN VELAZQUEZ ARENAS	DANIELA ANAHI PEÑA ARENAS
REGIDOR 6	CIPRIANO CASTILLO REYNOSO	FELIPE LEAL CASTILLO

Municipio : 96-TEPOTZOTLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANGEL ZUPPA NUÑEZ	JOSE ISMAEL CASTILLO GOMEZ
SINDICO 1	ANA LAURA GONZALEZ GONZALEZ	CAROLINA SALDAÑA ORTEGA
REGIDOR 1	ANDRES RODRIGUEZ RAMIREZ	JOSE DE JESUS MENDEZ URIBE
REGIDOR 2	MARIA LUISA SORIA QUIROZ	MARIA DE LOURDES CANO MARTINEZ
REGIDOR 3	JOSE LUIS TOPETE ESCORZA	JOSE MANUEL BRINGAS TOPETE
REGIDOR 4	DIANA CELIA MORAN RUIZ	MA ROCIO ELIDI OLVERA RUIZ
REGIDOR 5	ERNESTO SANCHEZ BALTAZAR	ALDO RAMIREZ SALINAS
REGIDOR 6	MARIA DEL ROCIO PONCE MENDOZA	PATRICIA FLORES REYES

Municipio : 97-TEQUIXQUIAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JESUS ALBERTO SANCHEZ GARCIA	JUAN PABLO SILVA GARCIA
SINDICO 1	ITZEL GUADALUPE RODRIGUEZ ESCAMILLA	EVELIN PALOMA GARCIA RAMIREZ
REGIDOR 1	OSCAR FUENTES JUAREZ	ADRIAN JESUS JUAREZ MENDOZA
REGIDOR 2	RUBI FRANCO CRUZ	ROCIO SILVA BEJARANO
REGIDOR 3	JIMMY HORACIO HERNANDEZ MIGUEL	GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDOR 4	SANDRA IVETH SANCHEZ NICOLAS	JESSICA ADRIANA MIGUEL FRANCO
REGIDOR 5	ALFREDO ROJAS TALONIA	GERMAN RAMON GALVAN GUERRERO
REGIDOR 6	IRMA YOLANDA VILLEGAS CARRASCO	AURA EVELYN SANABRIA RODULFO

Municipio : 99-TEXCALYACAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	DAMIANA CONTRERAS RAMIREZ	YASMIN PALAFOX GARCIA
SINDICO 1	J GUADALUPE ROJAS GONZALEZ	JOSE CARMEN MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR 1	MIRIAM GUADALUPE DIAZ MUÑOZ	VIRIDIANA RIVERA GUTIERREZ
REGIDOR 2	HONORIO MARTINEZ NUÑEZ	SALVADOR SAMANO SANCHEZ
REGIDOR 3	NORMA LETICIA GARDUÑO LOPEZ	MARTHA BELTRAN MORENO

REGIDOR 4	JUAN GARCIA RIVERA	MARCO ANTONIO MARTINEZ LEAL
REGIDOR 5	PASCUALA MATA SANTILLAN	NOHEMI RIVERA SALAZAR
REGIDOR 6	SERGIO NUÑEZ AGUAS	CHRISTIAN MARINO VALLE

Municipio : 100-TEXCOCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ROSA ISELA MARTINEZ AVILES	GABRIELA URBINA RINCON
SINDICO 1	MIGUEL ESPINOSA LOPEZ	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
REGIDOR 1	DINORAH SALADO SOLANO	MICHAEL OLIVARES BETANCOURT
REGIDOR 2	CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO	PAULINO JUAN HERNANDEZ GOMEZ
REGIDOR 3	JANNETT ISABEL RETA NEMIGA	MARIELA FRUTERO DE LA ROSA
REGIDOR 4	HUGO LARIOS TLALI	PEDRO SINAI RIVERA TORRES
REGIDOR 5	LILIANA GUTIERREZ MORENO	MA ANTONIETA ISLAS ESPINOSA
REGIDOR 6	JOSE JORDAN YESCAS CONTRERAS	JUAN JOSE URIBE TORRES
REGIDOR 7	LUCERO PALOMA GOMEZ CASTILLO	MA MONICA ACOSTA GOMEZ

Municipio : 101-TEZOYUCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	EDGAR URIEL MORALES AVILA	JOSE ANTONIO RAMOS CRUZ
SINDICO 1	FABIOLA MEDINA LOPEZ	GLORIA SANCHEZ SOLIS
REGIDOR 1	JUAN RAMON MARTINEZ ANGELES	ALFREDO CABRERA CASTAÑEDA
REGIDOR 2	LILI MARLEN RODRIGUEZ VAZQUEZ	JANNETTE ROMERO BENUVILLE
REGIDOR 3	PAULO CESAR ESPINOZA SEGURA	LUCIO HERRERA ARGUELLO
REGIDOR 4	MARIA ELENA SOTELO BERNABE	MA GUADALUPE JIMENEZ PACHECO
REGIDOR 5	CESAR ANTONIO CARRILLO JIMENEZ	RAFAEL BACILIO LORENZO
REGIDOR 6	BERENICE MOCIÑOS SALES	GRISelda RAMOS SALES

Municipio : 102-TIANGUISTENCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LUCINA LILIANA MONTES DE OCA MORENO	VIRIDIANA CASTRO MARTINEZ
SINDICO 1	JOSE LUIS ESTEVEZ GOMEZ	JOSE ALBERTO PEÑA ARAGON
REGIDOR 1	ANAIS GUZMAN TORRES	ANGELICA IYANIN PEREZ PAREDES
REGIDOR 2	FRANCISCO FROILAN SANCHEZ SOSA	JOSE EDUARDO SILVA MORALES
REGIDOR 3	ALONDRA HUERTAS HERNANDEZ	MINERVA JUDIT CABRERA NESTOR
REGIDOR 4	LUIS ENRIQUE CATZOLI JUAREZ	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA
REGIDOR 5	BERTHA MIREYA VARGAS GARCIA	ZAIRA LIZBETH QUITERIO VAZQUEZ
REGIDOR 6	HUGO ARIAS CASTRO	EMANUEL ITURBE RIVERA

Municipio : 103-TIMILPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANGELICA MARIA GARCIA MUNGUIA	DIOSELINA TORRIJOS CRUZ
SINDICO 1	HECTOR DONACIANO MODESTO	JULIO FRANCISCO VEGA
REGIDOR 1	ELIDIA MARTINEZ ANDRES	LORENZA GRACIELA LAGUNAS RUIZ
REGIDOR 2	ZENON GUADARRAMA ESQUIVEL	JESUS PEREZ CUEVAS

REGIDOR 3	MARGARITA PAREDES MONROY	MONICA LETICIA PACHECO TORRES
REGIDOR 4	OSCAR MOLINA HERNANDEZ	EDGAR CRUZ RODRIGUEZ
REGIDOR 5	NOEMI LEOBARDA CAMACHO MOLINA	MARIA ISELDA OLMOS CONTRERAS
REGIDOR 6	J REFUGIO PEREZ ALCANTARA	ABUNDIO GABRIEL GUZMAN

Municipio : 104-TLALMANALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LUIS ENRIQUE SANCHEZ REYES	EDGAR GONZALEZ SANCHEZ
SINDICO 1	ELVIA LOPEZ NORIEGA	ARELY NATALI PEREZ VARGAS
REGIDOR 1	GERMAN LEON MENDOZA	DANIEL ALFREDO SIGUENZA FRAGOSO
REGIDOR 2	ROSA MARIA OLGUIN SANCHEZ	NAYELI ALVAREZ PAEZ
REGIDOR 3	DIEGO MIGUEL ELIZALDE PEREZ	JOSE MARIO GONZALEZ TORRES
REGIDOR 4	ANA MARIA OLIVARES VILLA	NATALY VILLALBA SIGUENZA
REGIDOR 5	NEIL NORMAN REYES NAVA	SAMUEL DIAZ PAEZ
REGIDOR 6	DELIA ESPINOZA LOPEZ	ROSA IMELDA CARRASCO RODRIGUEZ

Municipio : 105-TLALNEPANTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ALBERTO DIAZ TRUJILLO	GILARDO GONZALEZ MARTINEZ
SINDICO 1	MARTHA ELBA SOTO MOJICA	ELVIRA PICHARDO CASTILLO
SINDICO 2	ALFONSO MONROY MORENO	OSCAR EDUARDO GARCIA MOTA
REGIDOR 1	ARACELI QUIÑONES FLORES	CELSA GUADALUPE ROJAS AZPEITIA
REGIDOR 2	ALONSO ADRIAN JUAREZ JIMENEZ	JOSE GUTIERREZ AVILA
REGIDOR 3	ITZE LIZBETH NAVA LOPEZ	ROSA NERIA MARTINEZ
REGIDOR 4	HECTOR LEONARDO ROSAS CAPDEVILA	VICTOR GONZALEZ RODRIGUEZ
REGIDOR 5	TERESA GARDUÑO SUAREZ	MA DE JESUS NAVA GONZALEZ
REGIDOR 6	ISRAEL AMADOR SERRANO	RICARDO GONZALEZ CORONA
REGIDOR 7	STEFANIE JACQUELINE TRILLO ESQUIVEL	AMAYRANY CRUZ MENDOZA
REGIDOR 8	ALFONSO ARMANDO VIDALES VARGAS OCHOA	LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
REGIDOR 9	JUANA PEREZ SALAS	JENY ORTEGA TOVAR

Municipio : 106-TLATLAYA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LEOPOLDO DOMINGUEZ LOPEZ	FIDEL MORA BENITEZ
SINDICO 1	ESTER SOLANO GUTIERREZ	ELDA REYNOSO FRANCO
REGIDOR 1	MAGDALENO HERNANDEZ BENITEZ	MIGUEL RODRIGUEZ IBARRA
REGIDOR 2	EMMA HERNANDEZ MENA	CEILA IBET MARIN FIGUEROA
REGIDOR 3	ISAIAS CARPEÑA ARANDA	MAURILIO ROJAS MILLAN
REGIDOR 4	JULISSA GISEL LOPEZ POPOCA	ANGELICA BRISCEYDA DE LA CRUZ ANASTACIO
REGIDOR 5	PEDRO JIMENEZ ROMULO	RIGOBERTO GREGORIO VAZQUEZ
REGIDOR 6	PATRICIA SALGADO GARCIA	EVELIA PEREZ CALIXTRO

Municipio : 107-TOLUCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GERARDO PLIEGO SANTANA	ADRIAN BERNAL MENDEZ

SINDICO 1	ANA JANET CRUZ RODRIGUEZ	ALBERTINA MILLAN VELAZQUEZ
SINDICO 2	ALFONSO MARCIAL ESCALONA	CELSO CONTRERAS QUEVEDO
REGIDOR 1	MARLET ESTHEFANIA RODEA DIAZ	CRISTINA SIERRA CASTILLO
REGIDOR 2	GECIEL MENDOZA FLORES	OSCAR DANIEL GARCIA CRUZ
REGIDOR 3	NELLY DAVILA CHAGOLLA	NORMA LETICIA MERCADO ESPINOZA
REGIDOR 4	EYMAR JAVIER GUTIERREZ RAMIREZ	JOSUE AVILA DE LUNA
REGIDOR 5	MARICELA GASTELU USERRALDE	JOSEFINA FLORES RODRIGUEZ
REGIDOR 6	CARLOS MAYA REYES	MIGUEL JIMENEZ CIELO
REGIDOR 7	MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ	MARIA AMALIA PERALTA RODRIGUEZ
REGIDOR 8	RENATO EZEQUIEL ROSALES GONZALEZ	RAUL SANTOS GARCIA
REGIDOR 9	XOCHITL SOFIA AVILA NUÑEZ	GLORIA PALMA SALAZAR

Municipio : 109-TULTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES	MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
SINDICO 1	PAZ LUZ ELENA RIOS GRANADOS	MIRIAM SALDAÑA ORTIZ
REGIDOR 1	GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ	FEDERICO ARNULFO SANCHEZ JIMENEZ
REGIDOR 2	MAGNOLIA ARACELI MELITON RIOS	URSULA TINAJERO TORRES
REGIDOR 3	VALENTE JOSE MANUEL GONZALEZ CANO	FERNANDO ANGUELO URBAN CONTRERAS
REGIDOR 4	MARIA GUADALUPE MARTINEZ JIMENEZ	IRMA ORTEGA TEOFILO
REGIDOR 5	GABRIEL IBARRA ANAYA	ALBERTO ERICK GOMEZ ARREOLA
REGIDOR 6	YOLANDA ESCOBEDO VELAZQUEZ	NOEMI BERMEJO MARTINEZ

Municipio : 110-TULTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CESAR HERNANDEZ ZAMORA	HERMENEGILDO LEON PEREZ
SINDICO 1	MIRIAM RODRIGUEZ VEGA	VANESSA RAMIREZ GONZALEZ
REGIDOR 1	PORFIRIO RAMIREZ GARCIA	ALFREDO CASAS GUTIERREZ
REGIDOR 2	MICHEL AILED BARCENAS GUARNEROS	MARIA DE JESUS RIOS NUÑEZ
REGIDOR 3	JACOB FRANCISCO JIMENEZ NIETO	JOSE ALVARO SANCHEZ GONZALEZ
REGIDOR 4	ANA RODRIGUEZ CHAVEZ	JUANA ORTEGA
REGIDOR 5	SANTIAGO CORTEZ SANDOVAL	JUSTINO GARCIA RAMIREZ
REGIDOR 6	DIANA ITZEL RODRIGUEZ ESPINOZA	VIRGINIA JIMENEZ OLVERA
REGIDOR 7	LUIS ANGEL PEREZ GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER AVILA CASTRO

Municipio : 111-VALLE DE BRAVO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	BERTHA GUZMAN CARBAJAL	DIANA CRUZ REBOLLAR
SINDICO 1	SIMON CARRILLO VACA	JOSE ALFONSO CABALLERO PICHARDO
REGIDOR 1	MA DE LA CRUZ YOLANDA PONCE JARAMILLO	SANDRA AHIMED MENDOZA ORTIZ
REGIDOR 2	MARIO MARGARITO ALMAZAN QUINTERO	VICENTE SANTANA GONZALEZ
REGIDOR 3	MARIA DEL SOCORRO CABALLERO RAMIREZ	MA TERESA MONTES RINCON
REGIDOR 4	SANTIAGO BENITEZ RODRIGUEZ	TEODORO VELAZQUEZ CASAS
REGIDOR 5	KAREN SULEIMA SANTANA COLIN	MARIA MAGDALENA TOLEDO CABALLERO
REGIDOR 6	JUAN SANCHEZ GARCIA	IGNACIO TINOCO SUAREZ

Municipio : 112-VILLA DE ALLENDE

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ARTURO PIÑA GARCIA	EPIGMENIO DELGADO MARTINEZ
SINDICO 1	MA DE LOS ANGELES DE LA O SANCHEZ	ANA MARIA COLIN GONZALEZ
REGIDOR 1	DAVID VALDEZ SANCHEZ	CARLOS VENTEÑO VILCHIS
REGIDOR 2	GABRIELA CASILLAS OCAMPO	ITZEL SECUNDINO SEGUNDO
REGIDOR 3	RUBEN ITURBIDE FABIAN	RICARDO FLORES HERNANDEZ
REGIDOR 4	SUGEY GARCIA CUELLAR	ADRIANA VELAZQUEZ FABILA
REGIDOR 5	TOMAS MARIN AGAPITO	VICTOR HUGO MARTINEZ MUNGUIA
REGIDOR 6	MA ANDREA MINERVA BERNAL MARCELINO	ANGELA SOSTENES GARCIA

Municipio : 113-VILLA DEL CARBON

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GUSTAVO MANCILLA RENDON	ANDRES ALCANTARA VASQUEZ
SINDICO 1	NATALY MONSERRAT MALDONADO BARRIOS	MARTHA ALICIA CORREA ALCANTARA
REGIDOR 1	OMAR URIEL CRUZ RUEDA	ALVARO GONZALEZ PERALTA
REGIDOR 2	ERICA CRUZ JIMENEZ	EVA MONDRAGON DE JESUS
REGIDOR 3	ALFREDO PINEDA SANTIAGO	ALDO SANTIAGO JUAREZ
REGIDOR 4	BEATRIZ SUYIN HERNANDEZ CASTILLO	ARACELI ANGELES SANTIAGO
REGIDOR 5	CARLOS CRUZ CRUZ	MARCOS JESUS FERNANDEZ SANCHEZ
REGIDOR 6	ELIZABETH ANGELES GONZALEZ	KARLA PATRICIA VEGA BARRERA

Municipio : 114-VILLA GUERRERO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MA MINERVA SANCHEZ ESTRADA	MARISOL MAYA NAVA
SINDICO 1	ROBERTO VILCHIS GARCIA	AURELIO MAYA DE LA CRUZ
REGIDOR 1	MARIA GUADALUPE GARCIA GUADARRAMA	MARICARMEN GARCIA ROMERO
REGIDOR 2	FREDY SALINAS REYES	ADRIAN ORTEGA MONTES DE OCA
REGIDOR 3	EROKA MAGALI PEDROZA AYALA	JUANA PIÑA GONZALEZ
REGIDOR 4	RAFAEL TELLO GUZMAN	JOSE LUIS ZEPEDA GARCIA
REGIDOR 5	MAURILIA YAÑEZ REYES	FLOR DE YANIERY VALDEZ BERNAL
REGIDOR 6	JOSE MANUEL PIÑEIRO ESTRADA	MOISES ANGEL GARCIA AVELINO

Municipio : 115-VILLA VICTORIA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA PONCE GONZALEZ	JACQUELINNE ALVAREZ MILLAN
SINDICO 1	LEONEL RAMIREZ CAMPIRAN	RAMON MONDRAGON MORENO
REGIDOR 1	DANIELA REYES MONDRAGON	SARAHÍ SEGUNDO REYES
REGIDOR 2	HUGO CESAR VILCHIS GUZMAN	BIBIANO ANDRES MARTINEZ
REGIDOR 3	ANA BERTHA REYES HERNANDEZ	DIANA INES COLIN MERCADO
REGIDOR 4	RICARDO ROSARIO ALBINO	JULIO PRIMERO ALONSO
REGIDOR 5	LIZETH ADRIANA GARCIA SUAREZ	MARIA DE LA LUZ ENRIQUEZ JIMENEZ
REGIDOR 6	JERONIMO BERNAL REYNA	RUBEN MILLAN VILCHIS

Municipio : 117-ZACAZONAPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LAURA CASTELAN HERNANDEZ	MIRIAM SANCHEZ FAJARDO
SINDICO 1	JAVIER CRUZ JARAMILLO	ABEL TRUJILLO DOMINGUEZ
REGIDOR 1	ALICIA LOPEZ MERCADO	ARIANA MONDRAGON CRUZ
REGIDOR 2	JORGE PEDRAZA LUJANO	MARCELO MONDRAGON LUJANO
REGIDOR 3	IMELDA UGARTE PONCE	CLARA LOZA SUAREZ
REGIDOR 4	GUSTAVO PONCE RODRIGUEZ	JOSE BERNARDEZ IBAR
REGIDOR 5	MIRELLA LOPEZ CABRERA	MARIA DEL CARMEN MEJIA VILLAFANA
REGIDOR 6	MANUEL SALBADOR VILLAFANA CRUZ	JOEL LUJANO RODRIGUEZ

Municipio : 118-ZACUALPAN**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	RICARDA HERNANDEZ GALINDO	MARIA ESTHER HERNANDEZ DIAZ
SINDICO 1	MIGUEL GOMEZ VALLADARES	JESUS JACOBO SANDOVAL
REGIDOR 1	NORA HILDA RONCES RODRIGUEZ	MAYRA ELIZABETH GARCIA AVILES
REGIDOR 2	VICTOR LEONEL ROMERO LUGO	SERGIO GARCIA GONZALEZ
REGIDOR 3	MARIA SALOME ZAGAL BRITO	FLOR GOMEZ ROSALES
REGIDOR 4	JOAQUIN REYNALDO PORCAYO GUTIERREZ	JEOVANY ALEJANDRO ARIZMENDI RAMIREZ
REGIDOR 5	YESICA ROSALES ESPINDOLA	MICAELA ROSALES BAHENA
REGIDOR 6	MAURO GOMEZ GOMEZ	CARLOS SOTELO HERRERA

Municipio : 119-ZINACANTEPEC**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL ARCE RODRIGUEZ	ALEJANDRO ESQUIVEL GONZALEZ
SINDICO 1	JEIMY PLIEGO SANCHEZ	ANALLELY CLEMENTE GONZALEZ
REGIDOR 1	DANIEL FILEMON GARCIA SANDOVAL	CARLOS DAVID CARMONA FLORES
REGIDOR 2	NANCY VALDEZ ESCAMILLA	CLAUDIA IVETTE ARRIAGA REYES
REGIDOR 3	RAUL ESPINOSA MORALES	JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ
REGIDOR 4	LEONOR ANTONIO ROMULO	XOCHITL JANETTE OCHOA NAVARRO
REGIDOR 5	ISIDRO SANCHEZ CONTRERAS	BRAYAN ALBERTO ACEVEDO RUIZ
REGIDOR 6	SUGHEY GOMEZ JUAREZ	MARIA TERESA COLIN RAMIREZ
REGIDOR 7	PATRICIO EDGAR MALVAEZ MIRANDA	ROBERTO LOPEZ LOPEZ

Municipio : 120-ZUMPAHUACAN**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	REYNA FLORES IGLECIAS	ALMA DELIA MANCILLA ALVAREZ
SINDICO 1	SALVADOR NIETO OLMEDO	RAUL MARTINIANO LANDEROS VASQUEZ
REGIDOR 1	BLANCA IRENE RAYON SALINAS	LAURA GUADALUPE VELAZQUEZ VAZQUEZ
REGIDOR 2	SERGIO TEODORO CUELLAR	AURELIO TEODORO CUELLAR
REGIDOR 3	LETICIA ESTHELA ALBA DIAZ	PILAR LOPEZ VELASQUEZ
REGIDOR 4	CARLOS LOYOLA VELASQUEZ	RODRIGO VILLALBA MERIDA
REGIDOR 5	ROSALIMA MARTINEZ RIOS	ADRIANA PICHARDO MENDEZ
REGIDOR 6	JERONIMO DE ANGELIS ARIAS GARCIA	FABIAN ISRAEL ROBLES SAAVEDRA

Municipio : 121-ZUMPANGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE HERWIN ANGELES HERNANDEZ	EDGAR ALFREDO PARRA SANCHEZ
SINDICO 1	LILIA FABIOLA VARGAS VARGAS	YANET SANCHEZ OAXACA
REGIDOR 1	ERIK SOTO BRINDIS	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ TORRES
REGIDOR 2	ELVIA ADRIANA ORTEGA JANDETTE	JANET RODRIGUEZ MUÑOZ
REGIDOR 3	AXEL EMMANUEL COPADO CASTRO	JUAN CARLOS MORENO VILLARREAL
REGIDOR 4	RAQUEL RUBI MARGARITO LOPEZ	GUILLERMINA AVILA SANCHEZ
REGIDOR 5	ELEUTERIO ESCALONA ROSALES	ALDO EDGAR MIGUEL MAGALLANES
REGIDOR 6	DIANA LOPEZ BASTIDA	ADRIANA RAMIREZ MARTINEZ
REGIDOR 7	JONATHAN LUNA PEREZ	ANTONIO RODRIGUEZ VIGUERAS

Municipio : 122-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JULIO ALEJANDRO TAPIA CARRIZOSA	JUAN MANUEL NAVARRO PEREZ
SINDICO 1	MARIA DEL ROCIO NAVA CASTRO	VICTORIA MIRANDA SIERRA
REGIDOR 1	JOSE ANTONIO MORALES ANTUNEZ	JUAN EMILIO TORRES GARCIA
REGIDOR 2	LESLIE ABRIL ROMERO LEON	GUADALUPE CARRILLO VILCHIS
REGIDOR 3	ODON SOLIS ROJAS	CESAR AUGUSTO ROMERO SANTIAGO
REGIDOR 4	DIANA LUCIA AYALA RAMOS	JUANA GUADALUPE CRUZ ZAMUDIO
REGIDOR 5	SERGIO OMAR JIMENEZ GOMEZ	DAVID RICARDO CARRILLO ROMO
REGIDOR 6	URBANA CONCEPCION FRAGOSO BOTELLO	CARLA LIMON PINTADO
REGIDOR 7	ALEJANDRO ALBERTO CARRILLO CARIÑO	JOSE ERIK USCANGA HERNANDEZ

Municipio : 123-LUVIANOS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANIBAL MARTINEZ PEÑALOZA	AGUSTO OSORIO ESPINOZA
SINDICO 1	BLANCA YRASEMA PASCUAL PANTALEON	PASCUALA PANTALEON EUSTAQUIO
REGIDOR 1	HERMINIO LUIS GERONIMO	VICTOR HUGO PEREZ ALBITER
REGIDOR 2	MARIELA VAZQUEZ AGUIRRE	MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ JAIMES
REGIDOR 3	BENJAMIN DOMINGUEZ ARCE	JOSE LUIS VALDES FIGUEROA
REGIDOR 4	LORENA JAIMES NIETO	EMMA ESQUIVEL UGARTE
REGIDOR 5	FABIAN JACINTO CIPRIANO	ALVARO MARCOS JACINTO
REGIDOR 6	ROSBELIA MODRAGON MORALES	MAYRA CORTEZ VILCHIS

Municipio : 124-SAN JOSE DEL RINCON

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN JOSE BASTIDA GOMEZ	ISRAEL CRUZ VELAZQUEZ
SINDICO 1	SANDRA ESPINDOLA POSADAS	ANA KARINA GRANADOS SALGADO
REGIDOR 1	FEDERICO SALGADO SANCHEZ	JESUS TELLEZ CARMONA
REGIDOR 2	MARIA DEL ROSARIO SALGADO SALGADO	ERIKA MEJIA MARIN
REGIDOR 3	NORBERTO ESQUIVEL VILCHIS	BERNARDO FELIPE GARCIA
REGIDOR 4	PRUDENCIA RAMIREZ PABLO	GRISELDA MARGARITA LEGORRETA LEYVA
REGIDOR 5	AMANCIO TELLEZ MORENO	ABEL CRUZ ASCENCIO
REGIDOR 6	MARIA DEL CARMEN REYES HURTADO	SOCORRO MONDRAGON SELORIO

Municipio : 125-TONANITLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PAN-PRD-MC

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MAURO MARTINEZ MARTINEZ	LUCIANO DIAZ CEDILLO
SINDICO 1	SARAY MENESES MARTINEZ	MARIA CONCEPCION RODRIGO ORTIZ
REGIDOR 1	RAMON RODRIGO MARTINEZ	JOSE LUIS FLORES HERNANDEZ
REGIDOR 2	ANTONIA MARTINEZ PARDINEZ	GUADALUPE LUCIA LOPEZ MARTINEZ
REGIDOR 3	J FELIX MARTINEZ ORTIZ	CRESCENCIO RODRIGUEZ ORTIZ
REGIDOR 4	MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA RODRIGUEZ	ANA ROSA MARTINEZ FLORES
REGIDOR 5	HECTOR FROYLAN HIDARIO LOPEZ	ARMANDO GUERRA SANCHEZ
REGIDOR 6	ELIZABETH ARENAS MARTINEZ	MARIA CASILDA RAMIREZ MARTINEZ